



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICIO DE MEJORA CLIMÁTICA**

Expte.: 03001/2011/95

En relación con la solicitud de informe realizada por la Oficina de Programación, acerca de solicitud de informes condiciones ambientales durante el desarrollo del PAU de la UE A.4-2 Parque de Artillería, en lo que respecta a las competencias propias de este Servicio, se emite el siguiente INFORME:

1.- Vista la documentación expuesta en la intranet referente al expediente 03001-2011-095 Proyecto de Urbanización UE A 4-3 se advierten algunas observaciones:

- a) que considerando importante conocer el ámbito de aplicación de la actuación y la ordenación del mismo no se adjuntan los siguientes planos, que sí se relacionan en el "ÍNDICE DE PLANOS INFORMACIÓN, ORDENACIÓN Y SITUACIÓN":
 - GEN 01 Localización y situación
 - GEN 02 Ordenación
 - GEN 05 Elementos de interés patrimonial
- b) que en el "ANEJO 26 NORMATIVA DE APLICACIÓN" no aparece relacionada la normativa autonómica y local en materia de contaminación acústica.
- c) que en el documento "PROYECTO ESPECÍFICO ANEXO DE DERRIBOS ANEJO MEMORIA AMBIENTAL" se hace referencia a la Ordenanza Municipal de protección contra contaminación acústica, texto definitivo aprobado en Plano de 30 mayo de 2008, por lo que se quiere indicar que esta norma ha sido derogada por la nueva Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica, B.O. Provincia de Valencia nº 79, de 25/4/2023, en la que entre otros aspectos se ha modificado los horarios de trabajo en dominio público.
- d) en cuanto al "Estudio Específico 4. Estudio Acústico" cabe decir que para diagnosticar la situación acústica preoperacional se han tenido en consideración los niveles de ruido ambiental que aparecían en el Mapa Estratégico de Ruido 2017 si bien se ha publicado en el DOGV 9655 (04/08/23) el nuevo "Mapa estratégico de ruido 2022 del término municipal de València", MER 2022.
Respecto a la situación posoperacional indicar que los métodos de evaluación para el cálculo de los indicadores de ruido deberán ajustarse a los requerimientos establecidos en el Real Decreto 1513/2005 para tráfico viario. Por otra parte, reseñar que los objetivos de calidad acústica que se han tomado como referencia en dicho estudio acústico son niveles correspondientes a áreas urbanizadas existentes a la entrada en vigor del RD 1367/2007, sin embargo al tratarse de un proyecto de urbanización estos niveles no le son de aplicación si no que han de ser disminuidos en 5 decibelios según artículo 14.2 del mencionado Real Decreto, quedando por tanto así:

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		Ld	Le	Ln
e	Predominio uso docente	55	55	45
a	Predominio de uso residencial	60	60	50

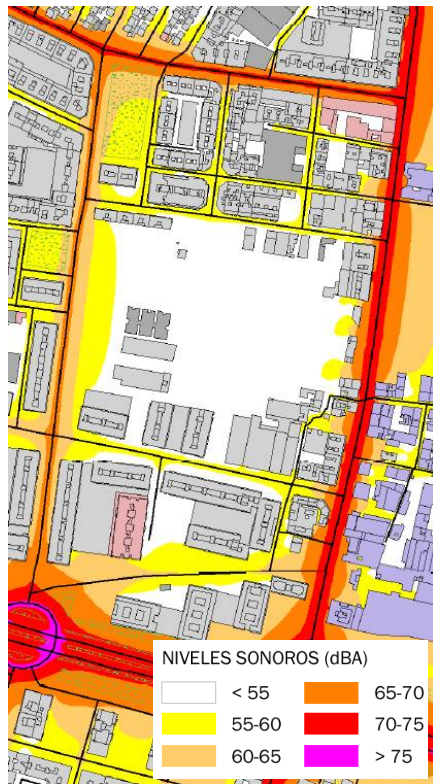
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC SUPERIOR AE - SECC. TÈCNICA DE CONTAMINACIÓ	JULIA CHIRIVELLA FLORES	07/03/2024	ACCVCA-120	12255342275836617078 2795945055288645099
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE CONTROL ACUSTIC	MARIA TERESA MARTI PEREZ	08/03/2024	ACCVCA-120	80922327137567781633 765346023968575460
CAP SERVICI - SR. MILLORA CLIMÀTICA	ANA VICIANO PASTOR	08/03/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913

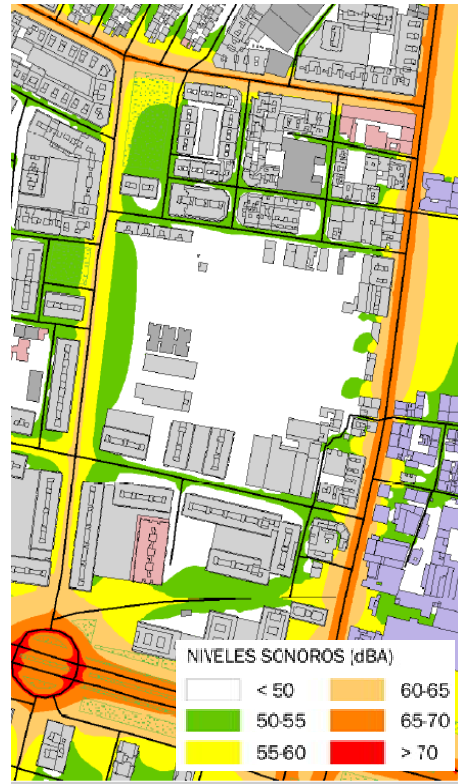


2.- Consultado el Mapa de Zonificación de la ciudad y siendo que el ámbito de actuación se encuentra enmarcado por una red viaria conformada por las calles Mosén Ferrer al norte, Primero de Mayo al sur, Carteros al oeste y San Vicente Mártir al Oeste, la zona se corresponde con un tipo de área acústica residencial con unos objetivos de calidad acústica para cada índice de ruido de 60 dBA de L_d / L_e y 50 dBA de L_n, siendo L_d, L_e y L_n el nivel continuo equivalente en periodo día (7 a 19h), tarde (19 a 23h) y noche (23 a 7h), respectivamente.

En base a la actualización de niveles sonoros del MER comentada anteriormente y como se puede observar en los planos siguientes la delimitación de la parcela que recae a la calle San Vicente y la calle Carteros incumple los objetivos en periodo día y tarde así como en periodo noche lo hace todo el contorno de la parcela.



Nivel continuo equivalente L_d/L_e - MER 2022



Nivel continuo equivalente L_n - MER 2022

3.- Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que habrá de elaborarse un nuevo estudio acústico que recoja los aspectos relacionados y en el que por un lado se analice la compatibilidad de los usos previstos con los niveles de ruido existentes en la zona, debiendo tenerse en cuenta la variación de tráfico previsto y por otro se justifique que la actividad prevista no genere en el entorno un incremento de niveles sonoros por encima de los objetivos de calidad acústica correspondientes, con indicación, en su caso, de la adopción de las medidas correctoras necesarias para satisfacer los objetivos de calidad acústica correspondientes a cada uso.

También se quiere indicar que en el caso de mantenerse la ordenación prevista (según se observa en el plano IMG 01) al superarse en la actualidad los objetivos de calidad acústica deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 20 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, según el cual "no podrán concederse nuevas licencias

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC SUPERIOR AE - SECC. TÈCNICA DE CONTAMINACIÓ	JULIA CHIRIVELLA FLORES	07/03/2024	ACCVCA-120	12255342275836617078 2795945055288645099
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE CONTROL ACUSTIC	MARIA TERESA MARTI PEREZ	08/03/2024	ACCVCA-120	80922327137567781633 765346023968575460
CAP SERVICI - SR. MILLORA CLIMÀTICA	ANA VICIANO PASTOR	08/03/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913



Id. Document: spFg 9Sd2 dW+J hHye R0dD KPwA gvo=
Comprovar autenticitat en ht tps: //sede. valencia. es

de construcción de edificaciones destinadas a viviendas, usos hospitalarios, educativos o culturales si los índices de inmisión medidos o calculados incumplen los objetivos de calidad acústica que sean de aplicación”, si bien “los ayuntamientos, por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas, podrán conceder licencias de construcción de las edificaciones aludidas en el apartado anterior aun cuando se incumplan los objetivos de calidad acústica en él mencionado, **siempre que se satisfagan los objetivos establecidos para el espacio interior en cada uno de los usos proyectados**”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC SUPERIOR AE - SECC. TÈCNICA DE CONTAMINACIÓ	JULIA CHIRIVELLA FLORES	07/03/2024	ACCVCA-120	12255342275836617078 2795945055288645099
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE CONTROL ACUSTIC	MARIA TERESA MARTI PEREZ	08/03/2024	ACCVCA-120	80922327137567781633 765346023968575460
CAP SERVICI - SR. MILLORA CLIMÀTICA	ANA VICIANO PASTOR	08/03/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913



SECCIÓN DE AGUAS

EXPEDIENTE: 03001 / 2011 / 095

ASUNTO: PROYECTO DE URBANIZACIÓN UE A4-3 ARTILLERIA

INTERESADO: 03003-OFICINA DE PROGRAMACION

Vista la solicitud de informe relativa al Proyecto de Urbanización UE A4-3 Artillería, los ingenieros que suscriben consideran informar única y exclusivamente dentro de la competencia técnica del abastecimiento municipal de aguas, lo siguiente:

Se adjunta el informe realizado y firmado por José Luís Cerrillo García de Leonardo, responsable de la Planificación del Abastecimiento, en la Dirección de Operaciones de EMIVASA, en fecha 09/08/2024, ratificado en su conjunto por esta Sección de Aguas.

En él concluimos que dada la naturaleza de las deficiencias del Documento presentado por SEPES Entidad Estatal de Suelo, y especialmente por el Presupuesto correspondiente a la Red de Baja Presión, el Proyecto de Urbanización correspondiente a la "U.E. A.4-3 Parque y Maestranza de Artillería" es NO CONFORME.

Para que así conste,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC MITJA - UNITAT TÈCNICA NORD	ELENA SAEZ MILLAN	09/08/2024	ACCVCA-120	13912595619980159856 9681346166237414781

PROYECTO DE URBANIZACIÓN
U.E. A.4-3 “*PARQUE Y MAESTRANZA DE ARTILLERÍA*”
- SEPES ENTIDAD ESTATAL DE SUELO -

PROYECTO DE URBANIZACIÓN
U.E. A.4-3 “PARQUE Y MAESTRANZA DE ARTILLERÍA”
- SEPES ENTIDAD ESTATAL DE SUELO -
Expediente E-03001-2011-000095 – Servicio de Asesoramiento Urbanístico

- Este informe es relativo al documento del Proyecto de Urbanización presentado en febrero de 2024, y toma como referencia lo expuesto en nuestro informe de agosto de 2011 respecto del proyecto fechado en abril de 2010 (en adelante, *informe anterior*).
- El Abastecimiento de Aguas de la Ciudad de Valencia consta de dos redes distintas y diferenciadas: Agua Potable y Baja Presión (o de usos secundarios, no potable). Se adjuntan planos de la zona y entorno según los datos disponibles en los archivos de esta Empresa Gestora, por lo que puede haber diferencias con la realidad.
- El Proyecto objeto del presente informe desarrolla el planeamiento aprobado definitivamente por la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio (resolución de 8 de enero de 2018, y BOP del 24 de enero de 2018) según quedó definido tras la corrección de errores del Plan de Reforma Interior del Ámbito A.4-3 “*Parque y Maestranza de Artillería*”, aprobado definitivamente a su vez el 27 de marzo de 2007.
- Cabe señalar que al tratarse de un desarrollo en Suelo Urbano, la disponibilidad de caudales en el conjunto del abastecimiento para dar suministro al ámbito en cuestión, está garantizada por las previsiones contempladas en su origen por el vigente Plan General de Ordenación Urbana. En todo caso, hay que señalar que, tras la corrección de errores, las diferencias entre los valores del PRI y los parámetros iniciales del PGOU resultan inferiores a los determinados en los documentos ya aprobados en 2007, lo que redundará en un decremento de las necesidades de suministro respecto de lo ya aprobado, y por tanto, un mayor aseguramiento de la disponibilidad de caudales.
- En relación con el alcance de las obras relativas al abastecimiento de aguas del Proyecto de Urbanización cabe hacer las siguientes consideraciones:
 - Hay que señalar, a los efectos que a continuación se dirán, que el Proyecto de Urbanización contempla actuaciones ante parcelas no incluidas dentro de la U.E.
 - Gestión de obras del abastecimiento de agua potable:
 - La normativa de aplicación actualmente vigente en el abastecimiento de aguas en la ciudad de Valencia establece lo siguiente:
 - El Pliego de Condiciones Técnicas para la nueva Gestión del Servicio de Abastecimiento de Aguas (PCT) establece en la tabla de su artículo 7.17 que tanto las obras sobre “*Infraestructura en servicio*” (como es el caso, por ejemplo, de conexiones a red, y desvíos y renovación de red) como las de “*Ampliación en Suelo Urbano*” las proyecta, ejecuta y dirige la Empresa Gestora.
 - Asimismo, el referido Pliego establece en su artículo 7.44 que «*cuando no exista afección a la infraestructura en servicio, el Ayuntamiento podrá autorizar la adjudicación de la redacción del proyecto, y la realización de la ejecución de las obras citadas, a la empresa o empresas promotoras*».
 - La actual Ordenanza de Abastecimiento de Aguas (OAA, publicada el 15/07/2015), concreta en su artículo 5, respecto de la Ordenanza anterior de 1997, que los Proyectos de Urbanización contemplarán la red del abastecimiento «*en su ámbito y conexiones externas que precisen*», y que «*contemplarán las adaptaciones de las redes de agua, según los requerimientos impuestos en materia de protección contra incendios*».
 - El Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable (RSAAP, publicado el 14/09/2004) dispone en su artículo 19.3 que «*en suelo urbano la Entidad Suministradora estará obligada a ejecutar las obras necesarias para atender la petición de suministro. Los suministros en suelo no urbano o*

urbanizable estarán a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas sobre Extensión de Redes».

- El mismo Reglamento establece en su artículo 20.1 que *«en la rehabilitación de inmuebles o edificación de obras nuevas en el ámbito de abastecimiento pleno, la Entidad Suministradora cargará al solicitante la aportación por extensión de red definida en el artículo 30 de este reglamento».*

Por otro lado, en el artículo 21.1 establece que en los casos que *«se encuentren fuera de la zona de abastecimiento pleno, de forma que sea necesario una ampliación o modificación de la red existente, será la Entidad Suministradora la que determine qué obras es necesario realizar en cada caso y será el peticionario el que abone el coste de las mismas».*

Finalmente, en el artículo 22 hace referencia a lo que se denomina “nuevas urbanizaciones y polígonos” para los que establece que *«las instalaciones de la red de abastecimiento propias del polígono o urbanización anteriormente definido o para solares o inmuebles ubicados en aquel, que posteriormente pueda afectar a la aceptación de la propiedad de las instalaciones por el Excelentísimo Ayuntamiento para su adscripción a la red general del servicio de abastecimiento de agua, serán ejecutadas por el promotor o propietario y a su cargo».*

- Coordinación entre gestiones: De acuerdo con lo expuesto, en el ámbito de las obras definidas en el Proyecto de Urbanización de la U.E. A.4-3 “Parque y Maestranza de Artillería” concurren las siguientes circunstancias:
 - Como ya se ha expuesto, la U.E. se sitúa en Suelo Urbano. Por ello, las obras de abastecimiento las tendría que ejecutar la Empresa Suministradora (art. 19.3 del RSAAP); sin embargo, el alcance y definición del desarrollo de la U.E. entra en la definición de “nueva urbanización” con lo que las obras de abastecimiento tendrían que ser ejecutadas por el promotor (art. 22 del RSAAP).
 - El caso de Unidades de Ejecución en Suelo Urbano desarrolladas mediante la figura del Programa de Actuación Integrada se ha venido resolviendo con la aplicación del criterio establecido por el referido artículo 22. Sin embargo, la experiencia ha puesto de manifiesto diversos inconvenientes en relación con el posterior desarrollo del suelo urbano colindante a la U.E., en concreto y especialmente, con la aplicación del antedicho artículo 20 y consiguientemente del 30 (Aportación por extensión de red) del RSAAP en aquellas promociones en parcelas cuyas fachadas (en todo o en parte) disponen de red de abastecimiento ejecutada en su momento por una Unidad de Ejecución a cuyas cargas urbanísticas no ha contribuido la parcela en cuestión.
 - Por ello, se considera procedente revisar (desde el punto de vista de la gestión de las obras), el alcance del Proyecto de Urbanización de la U.E., conjuntando lo dispuesto en los diversos documentos de la normativa del Abastecimiento, según el siguiente criterio general:
 - Con el fin de dotar de servicio de suministro de agua potable a las parcelas resultantes del desarrollo de la U.E. (y por tanto, dentro del ámbito de la U.E.), el Proyecto de Urbanización contemplará la red de agua potable necesaria con independencia de que la misma se sitúe o no en terrenos de la U.E. Este desarrollo se realizará según establece el mencionado artículo 22, es decir, por el promotor, formando parte del Proyecto de Urbanización.
 - Aquellos tramos de tubería dentro del área objeto de urbanización que puedan dar servicio a parcelas ajenas a la U.E., especialmente los que supongan renovación de red existente y en todo caso los que afecten a ramales en servicio, se ejecutarán según establece el antedicho artículo 7.17 del PCT y los artículos 19 a 21 y 30 del RSAAP, es decir, por la Empresa Gestora, como desarrollo de las correspondientes inversiones en el abastecimiento de aguas.
 - Dada la coincidencia espacial de estos últimos trabajos con los de urbanización en el mayor ámbito definido para el Proyecto respecto de la de la U.E., se deberán establecer las oportunas medidas de coordinación de actividades.

- Sobre la ***Red de Agua Potable*** contemplada en el Proyecto de Urbanización, y considerando todo lo expuesto, cabe señalar lo siguiente:
 - ***Criterio de cálculo:*** el Anejo 16 *Red de Agua Potable y Red de Baja Presión* del Proyecto, incluye un Apéndice 5.1 *Cálculos hidráulicos red de abastecimiento*, con expresión de las viviendas/habitantes previstos para el ámbito de la urbanización, usos terciarios y dotacionales.

Para el cálculo correspondiente se considera una dotación de 500 l/hab/día, que es superior a la contemplada en el vigente Plan General de Ordenación Urbana. Sin embargo, esta discrepancia no influye en la determinación de los diámetros de las tuberías ya que, como puede comprobarse en el mismo Apéndice de cálculos, los requerimientos de dotación para hidrantes contraincendios son más exigentes que los correspondientes al consumo, no influyendo éste significativamente en el diseño de la red a ejecutar.
 - ***Red arterial:*** el Proyecto no contempla la ejecución de ningún tramo de tubería arterial de abastecimiento de agua potable, ni tampoco existe ninguna red planificada con posible vinculación al Sector.

Debido al cambio en el diseño de la red de Media Tensión (limitándose hasta la c/ Pianista Amparo Iturbi), ya no hay posible afección sobre la tubería arterial Ø600 que discurre por la Avenida de Giorgeta.
 - ***Red de distribución:*** el Proyecto contempla la canalización de diversas tuberías de distribución, sobre lo que cabe señalar lo siguiente:
 - El Proyecto ya no considera, en la ejecución de los viales, ninguna berma.
 - Si bien el Proyecto refleja en plano ABA 01 *Abastecimiento. Infraestructura existente* la red de distribución de las zonas urbanas colindantes al ámbito de la urbanización, en el plano ABA 02 *Abastecimiento. Planta general de la red* no se traslada la totalidad de la red existente, por lo que el diseño de la nueva red adolece de falta de integración con dicha red existente (en concreto, con las redes en las calles República Costa de Marfil y Poeta Francesc Caballero Muñoz); por lo que el Proyecto deberá contemplar la canalización de tubería hasta, al menos, el límite de la urbanización para conectar (o permitir la futura conexión) con las referidas redes.

Asimismo, la consideración de las redes vecinas y colindantes debe recogerse, incluso, con independencia de que se conecte con ellas o no, con el fin de evitar daños sobre las mismas durante las obras de conexión con la red viaria y resto de servicios existentes (pudiéndose destacar, en este sentido, la ejecución de la nueva línea eléctrica de 20 kV a lo largo de la c/ San Vicente Mártir).
 - El Proyecto contempla una red de distribución de fundición dúctil, haciendo uso de diámetros admitidos en el Pliego de Condiciones Técnicas del Abastecimiento, lo que es conforme.
 - En relación con la red de distribución reflejada en el Plano ABA 02 *Abastecimiento. Planta general de la red*, cabe señalar lo siguiente:
 - a) El Proyecto asume el diseño planteado en nuestro informe anterior en relación con la calle V03 y la chimenea protegida ahí existente. Sin embargo, debido a la previsión de un hidrante en la acera norte de la calle (casi esquina con la c/ Carteros), ese tramo de red se proyecta con tubería Ø150 en vez de Ø100, que era lo indicado en nuestro informe anterior. Cabría estudiar la viabilidad de cambiar la ubicación del hidrante, bien a la propia c/ Carteros, bien a la acera sur de la calle V03, donde en ambos casos se tendrá tubería Ø150, pudiéndose reducir así el diámetro de la antedicha nueva tubería a Ø100.
 - b) Sin perjuicio de lo anterior, hay que señalar que debido a la ubicación prevista para la fuente bebedero en la zona ajardinada y de juegos entre el IP01 y la calle V02, el ramal de suministro resulta con una longitud excesiva. Por ello, deberá reubicarse la fuente junto al citado IP01.
 - c) La actuación proyectada en la c/ Mosén Febrer se ajusta a lo reflejado en nuestro informe anterior. Sin embargo, debido a lo expuesto más arriba, el hecho de la delimitación de una Actuación Aislada, con gestión independiente respecto de la U.E., supone una gestión también diferenciada respecto del abastecimiento de aguas.

Por tal motivo, el tramo de tubería ante la citada A.A. deberá gestionarse conforme a lo establecido en el RSAAP (artículos 20 y 30) con el alcance fuera el ámbito de la urbanización de la U.E. que se determine en su momento, actuación que se coordinará con lo proyectado en esta calle. Esta coordinación se manifestará, entre otras cosas, en que el suministro y montaje del tramo de tubería (incluso mecanismos y piezas especiales) se realizará conforme al referido RSAAP por parte de la Empresa Gestora, mientras que la obra civil formará parte del proyecto de urbanización de la U.E. como así está ya considerado.

- d) El Proyecto asume el diseño planteado en nuestro informe anterior en relación con la red Ø150 en la c/ Carteros y el IP18.
 - e) El diseño de la planta viaria en la zona ajardinada de la c/ Carteros entre la calle V01 y la Av. Primero de Mayo se modifica ligeramente introduciendo un pequeño tramo peatonal que conecta el IP16 junto a los edificios y la acera junto a la calzada de la c/ Carteros. Esto supone que ya no se afecta con zona ajardinada parte de la tubería Ø150 que cruza dicha calle. No obstante, este aspecto deberá contrastarse con motivo de la comprobación de replanteo para decidir en consecuencia.
 - f) El Proyecto asume el diseño planteado en nuestro informe anterior en relación con la red Ø150 en la calle V01.
 - g) Asimismo, el Proyecto asume el diseño planteado en nuestro informe anterior en relación con la red Ø150 en la Av. Primero de Mayo. No obstante, el alcance de la canalización se extenderá desde el nudo existente en la c/ República Costa de Marfil, (que no se refleja en el plano ABA 02 al no haberse trasladado íntegramente la red existente, como se ha expuesto más arriba) hasta el nudo en la c/ Capitular de Gandía.
 - h) Igualmente, el Proyecto asume el diseño planteado en nuestro informe anterior en relación con la red en las calles Capitular de Gandía, Vicario Ferrer y Mora i Xaraba. Sin embargo, al tratarse de infraestructura en servicio, con abonados suministrados desde ella que, en principio, se mantienen (pues se encuentran fuera de la U.E.), resulta de aplicación, como ya se expuso en nuestro anterior informe, el antedicho artículo 7.17, además de que parte de la red quedaría vinculada con la Actuación Aislada 1. Estas actuaciones se coordinarán con la ejecución de las obras de urbanización de modo similar a lo expuesto respecto de la c/ Mosén Febrer.
 - i) Lo anterior también se aplica respecto de la red proyectada en la c/ San Vicente Mártir asociada a la Actuación Aislada 1. Hay que tener en cuenta, además, que la nueva red se dispondrá conforme con la Ordenanza de Zanjas en relación con las distancias a fachada, por lo que el trazado reflejado en el plano ABA 02 deberá ajustarse a ello. Por tal motivo, también se realizará coordinación entre las actuaciones de la urbanización y las del abastecimiento en relación con la renovación de la tubería Ø150 de fundición gris que discurre por este lateral de la c/ San Vicente Mártir (de modo similar a lo realizado en el ámbito de la UE A.4-2 *Parque de Ingenieros*)
 - j) Se recuerda lo expresado en nuestro informe anterior de que *«como criterio general, si como consecuencia de los trabajos que se lleven a cabo, se produjera una nueva pavimentación de las aceras y calzadas, las tuberías que queden bajo dichos pavimentos deberán ser resultado de nuevas canalizaciones o renovaciones»*.
- Respecto de la instalación de válvulas de cierre y seccionamiento, en nuestro informe anterior se expresaba lo siguiente: *«El criterio general será disponer un trío de válvulas en cada nudo, y siempre, una válvula sobre la tubería de menor diámetro al objeto de proteger a la de mayor diámetro. La cercanía entre nudos podrá permitir, en su caso, obviar alguna válvula. Asimismo, el proceso de ejecución aconsejará instalar alguna válvula inicialmente no prevista, o modificar la situación de las previstas»*. Sin embargo, se observa que este criterio no se aplica en varios de los nudos que se configuran en el diseño de la red, lo que deberá subsanarse.
 - El Proyecto de Urbanización contempla la instalación de los correspondientes puntos de desagüe y de purga (ventosas). Sin embargo, con motivo de la redacción del Proyecto de

Ejecución, también se deberá revisar dicha instalación, la cual, no obstante, deberá confirmarse en obra, de acuerdo con los perfiles generales de la red. En todo caso, deberá contarse con un punto de desagüe y de purga en los tramos entre válvulas de las tuberías Ø150 o superior.

Debe señalarse que la descripción que se hace («*Estos desagües están formados por una Te, con salida de borde en la parte inferior de la tubería, a continuación de la cual, y mediante un codo de 90°, se coloca una válvula de compuerta. Después de esta válvula se instala la tubería de desagüe hasta llegar al pozo más próximo de la red de saneamiento.*») no es coherente con lo reflejado en el plano DET 02 *Abastecimiento y Baja Presión. Detalles (hoja 3 de 3)*. El diseño reflejado en plano es correcto y conforme con la vigente Ordenanza salvo que el tubo de conexión con el pozo de alcantarillado debe salir de la poceta de desagüe por la parte superior, lo que debe subsanarse.

- Se recuerda lo expresado en nuestro informe anterior sobre el detalle de los nudos: «*el detalle de nudos será objeto de validación con motivo del replanteo de obra adecuándolo conforme las posibles afecciones o interferencias que resulten con otros servicios o condicionantes; dichas revisión y adecuación serán procesos continuos y permanentes durante el tiempo de ejecución de la obra. Esta revisión se realizará, en todo caso, en los nudos correspondientes a las conexiones sobre las redes existentes*».
- Tanto en los casos en que se canalice tubería por primera vez, como en los que se renueve la tubería e, incluso, en los que no se canalice, la disposición de la tubería y, en general, del conjunto de servicios, será conforme con los actuales criterios definidos en las vigentes Ordenanzas Municipales de Abastecimiento y de Zanjas y Coordinación en la Vía Pública. Por ello, lo expresado en relación con la tubería de la c/ San Vicente Mártir.
- En todos los casos que se planteen, relativos a reposición de tuberías existentes, se deberá realizar las canalizaciones provisionales necesarias, así como la consiguiente reforma de los ramales en servicio. La anulación de las tuberías existentes, completas o por tramos, se realizará, con cargo al Proyecto de Urbanización, directamente por o bajo la supervisión de la Empresa Gestora, según las circunstancias que concurran en el momento, por lo que deberá solicitarse en tiempo y forma adecuados por parte del Agente Urbanizador.
- Igualmente, se avisará a la Empresa Gestora para que, con cargo al Proyecto de Urbanización, proceda a la anulación de los ramales que suministren a los edificios objeto de derribo o con modificación de uso.
- Los Proyectos de Edificación en los solares resultantes en el ámbito del P.A.I. o en aquéllos limítrofes a él, deberán contemplar el diseño de la red de abastecimiento a efectos de la concreción de los puntos de entrada de los futuros ramales de suministro . Esto será de especial aplicación en relación con el proyecto específico de intervención del Jardín Casa Feliú.
- Red de hidrantes: El Proyecto refleja seis hidrantes contraincendios en el ámbito de urbanización, cumpliendo lo establecido en el vigente Pliego de Condiciones Técnicas del Abastecimiento y resto de documentación asociada, en el sentido de que un hidrante contraincendios de tres bocas (con una toma de 100 mm), no debe instalarse sobre tubería de diámetro inferior a 150 mm. Sin embargo, se observa que el importe de la correspondiente unidad de obra (CA21200) es muy inferior al correspondiente al modelo de hidrante de arqueta con tres bocas Ø70 que se utiliza en el municipio de Valencia.
- Respecto de la ***Red de Baja Presión (Agua de Usos Secundarios)***, y en particular, en lo relativo al riego de alcorques y zonas ajardinadas, cabe señalar lo siguiente:
 - El Proyecto modifica el diseño de la Red de Baja Presión adaptándose al posterior desarrollo habido de dicha red, conforme lo expuesto en el informe de la Sección de Aguas del Servicio del Ciclo Integral del Agua incluido en el informe del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación-Sección de Obras Urbanización, de fecha 20 de enero de 2016, como consecuencia de la reunión habida al respecto el 1 de diciembre de 2015.

- De acuerdo con ello, ya no se contempla la conexión con la red que discurre por el Bulevar Sur, sino con la red existente en la c/ Carteros-Plaza Escultor Frechina, desarrollando a partir de aquí, la red por el ámbito de la urbanización mediante tubería Ø315 de polietileno de alta densidad.
 - Cabe señalar que en el Anejo 16 *Red de Agua Potable y Baja Presión* se expresa, respecto de los accesorios que «*serán todos en polietileno y la unión se realizará mediante soldadura, excepto para las válvulas, que irán bridadas*». Este diseño deberá modificarse de modo que los accesorios (entendiendo por tales, los codos, reducciones y piezas en te) serán de fundición con conexión, como las válvulas, mediante brida, aun cuando la tubería sí sea de polietileno con unión soldada entre tubos.
 - En el plano DET 02 *Abastecimiento y Baja Presión. Detalles (hoja 2 de 3)* se diferencia la tipología de la zanja según sea Red de Agua Potable o de Baja Presión, lo que no es conforme, pues la diferencia sólo aplica al entorno en que se sitúa (acera, calzada,...). La tipología será, pues, única, siendo de destacar que la tubería bajo calzada no irá embebida en hormigón, sino en arena, y completada con zahorra. En todo caso, se adoptarán los criterios previstos en el vigente Pliego de Condiciones Técnicas del Abastecimiento.
 - A pesar de la descripción general que se hace en el referido Anejo de la nueva infraestructura de la Red de Baja Presión, sólo se ha localizado en *Presupuesto* las unidades de obra correspondientes al relleno de la zanja con arena de río y con zahorras, y no el resto de unidades de obra propias de la instalación que nos ocupa (excavación de zanja, suministro y montaje de tubería, válvulas, mecanismos, piezas, y registros correspondientes).
 - Por otro lado, en el presupuesto del Proyecto Específico de Jardinería se refleja la unidad de obra CA21008 relativa a la acometida para riego desde la Red de Baja Presión. Dicha unidad no concreta ni el diámetro de la acometida ni el calibre del contador correspondiente, ante lo que debe señalarse que hay importantes diferencias en los importes según sean unos diámetros u otros, importes que, en todo caso, son superiores al reflejado en la unidad de obra.
- El Proyecto contempla la instalación de siete fuentes bebedero. Debe señalarse que en la práctica totalidad de los casos, los ramales de suministros discurren bajo zonas ajardinadas., lo que deberá corregirse de modo que lo hagan bajo viales o zonas de paso (estén pavimentados o con arena morterenga). En algunos casos, también es conveniente desplazar la ubicación de la fuente de modo que quede más cercana a la tubería de la red de distribución de Agua Potable, y se reduzca así la longitud del ramal de suministro. (como se ha expuesto más arriba en relación con la fuente entre el IP01 y la calle V02). En todo caso, la supervisión y conformidad a este equipamiento será realizada por la Sección de Fuentes del Servicio del Ciclo Integral del Agua.
 - De acuerdo con lo establecido en el vigente Pliego de Condiciones Técnicas del Abastecimiento (artículo 7.17), los trabajos correspondientes sobre infraestructuras en servicio (anulaciones, desvíos o renovaciones) deberán ser ejecutados por parte de la Empresa Gestora, con cargo al Proyecto de Urbanización, por lo que deberá consignarse en Presupuesto. Esta intervención deberá formalizarse debidamente mediante Convenio contractual, el cual podrá contemplar también actuaciones en relación con la canalización de tuberías nuevas. Todo ello, sin perjuicio de otras intervenciones que, también con cargo al Proyecto o Promotor, necesariamente deban ejecutarse por la Empresa Gestora, como por ejemplo, la supervisión de los trabajos relativos al abastecimiento, cuya valoración se estima en el 1,5% del Presupuesto de Ejecución Material correspondiente (según el antedicho informe de la Sección de Aguas); o las conexiones con la red existente, cuya valoración depende de las circunstancias de cada una.
 - Cabe señalar que en caso de que la urbanización suponga un importante volumen de relleno y terraplenado a partir del saneado del terreno actual, el grado de compactación es determinante

para la integridad de la red de abastecimiento teniendo en cuenta que se trata, en el caso del agua potable, de tubería de fundición dúctil, con posibilidad de desenchufarse en caso de cedimientos del terreno, agravándose los daños como consecuencia de la fuga que se generaría.

- En lo que respecta a los ramales de suministro en general, y los domiciliarios en particular, se recuerda que, conforme con el vigente Pliego de Condiciones Técnicas del abastecimiento, los ramales de abonado forman parte de la red de distribución, y como tal, objeto del Proyecto de Urbanización y por tanto, con cargo al mismo.

Sin embargo, no es probable que durante el periodo de la urbanización los proyectos de edificación en los nuevos solares o de rehabilitación de los inmuebles existentes, estén lo suficientemente definidos como para poder concretar las características y situación de los ramales de abonado. Si así fuera, la urbanización quedará eximida de ejecutar dichos ramales de abonado, quedando subrogadas en tal obligación los edificios o parcelas resultantes del Programa.

En cualquier caso, no se ejecutará ningún ramal que no presente un consumo cierto inmediato, así como la identificación clara y precisa del titular del abono.

Los ramales se realizarán o anularán, en su caso, a partir de la correspondiente solicitud ante la Empresa Gestora, de manera que se permita culminar correctamente los procesos de dimensionado y ejecución de los mismos, así como los de verificación de la instalación interior, trámites ante las Administraciones competentes, y la identificación clara y precisa del usuario, permitiéndose así la formalización debida del preceptivo contrato de suministro.

- Para la realización de los trabajos de urbanización, se determinará, en el momento de las obras, la precisa situación de la red actual de agua, utilizando medios adecuados a ello, de manera que se garantice la seguridad de la misma, así como que, tras la finalización de dichos trabajos, la red quedará en adecuadas condiciones de mantenimiento y conservación, no situando ningún elemento, alcorque, mobiliario o árbol en la vertical de las tuberías, ni a menos de 40 cm de las aristas de las mismas; ni quedando enterrada la tubería ni demasiado superficial ni excesivamente profunda, para lo que se tomarán las referencias reflejadas en la Ordenanza Municipal de Zanjias.

Si durante la ejecución de los trabajos en cuestión, alguno de estos condicionantes no pudiera asegurarse, o bien se generasen afecciones sobre la propia red de agua por parte de las obras (bien por afección directa de la propia urbanización o su proceso constructivo, o bien por afección indirecta debida a obras auxiliares, otros desvíos de servicios, ...), se resolverá la mejor forma de evitar dichas afecciones sobre la red de agua, según criterios razonados expuestos por la Empresa Gestora, con informe contradictorio, en su caso, por parte de la Sección de Aguas del Ayuntamiento de Valencia.

A este respecto, cabe señalar a modo de ejemplo, y en relación no exhaustiva, las afecciones que se deriven del desvío y adecuación de acequias existentes en el ámbito que deban mantenerse en servicio.

Por tanto, en ningún caso se entenderá que la no exigencia expresa en este informe o sucesivos, de modificación o actuación sobre la red existente, suponga la aceptación previa de las condiciones finales en que pueda quedar la red existente o proyectada tras las obras de urbanización.

- Tanto la nueva red de abastecimiento, como la reposición de la existente afectada, y las intervenciones que se precisen realizar para su correcta puesta en servicio (como puede ser las conexiones con la red previamente existente o el control y supervisión de los trabajos en cuestión por parte de la Empresa Gestora), así como también para los suministros de agua propios de la urbanización (riego, fuentes bebedero,...), y cualquier otro gasto para la correcta cesión de lo ejecutado al Ayuntamiento de Valencia, se consideran parte integrante, expresa o implícitamente, de la urbanización, y como tal, a cuenta del Agente Urbanizador, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7.48 del nuevo Pliego de Condiciones Técnicas a aplicar en el Abastecimiento de Agua de Valencia. Asimismo, en el momento de la recepción de las obras, deberá detallarse mediante mediciones valoradas, el importe certificado de las mismas en lo

EMIVASA

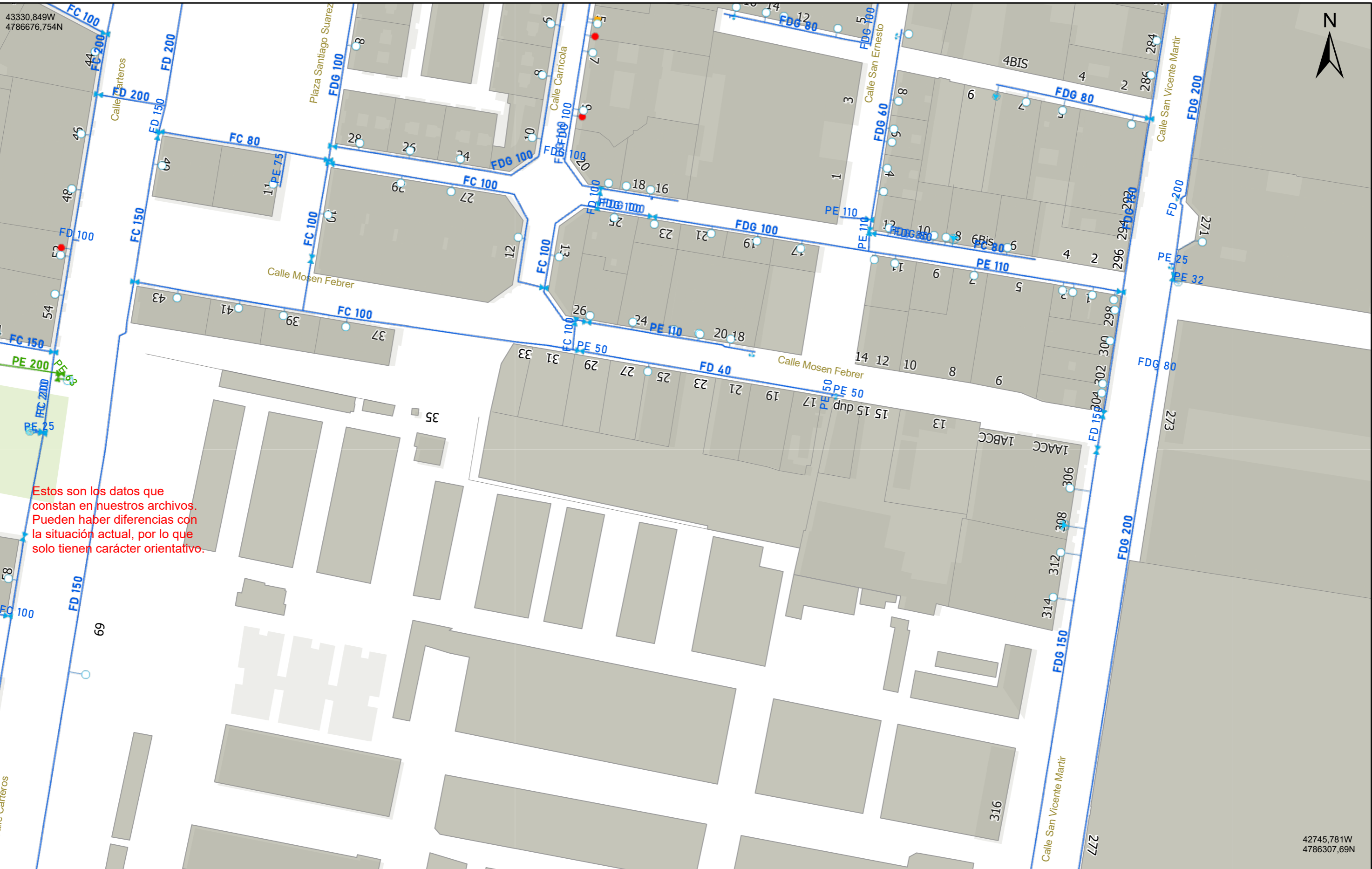
relativo a la infraestructura del Abastecimiento (tanto obra civil como obra mecánica), así como expresión de la infraestructura que se haya anulado.

- En todo caso, las redes de agua serán coherentes con el funcionamiento hidráulico del abastecimiento de la Ciudad, plenamente homogéneas con el mismo en lo relativo a materiales y criterios de diseño y montaje, actualmente en aplicación; quedando, asimismo, completamente grafiadas y documentadas, con vistas a las posteriores labores de mantenimiento, conservación y explotación, de las cuales esta Empresa Gestora es responsable (hay que señalar que este requisito de la correcta documentación gráfica es inexcusable para la posterior recepción de las obras por el Ayuntamiento). El desarrollo de la nueva red y la resolución de afecciones (desvíos e intervenciones sobre red en servicio), se atenderán a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Abastecimiento de Agua, Ordenanza Municipal Reguladora de Zanjas, Catas y Coordinación de Obras en la Vía Pública, y en el Pliego de Condiciones Técnicas y restante Normativa relativa a la Nueva Gestión del Abastecimiento de Aguas a la Ciudad de Valencia.
- Las observaciones expuestas deben ser recogidas en la revisión del Proyecto, para su aplicación tanto en el diseño del mismo como en la ejecución de las obras proyectadas. Por tal motivo, y con el fin de facilitar la adecuada integración y coordinación de las actuaciones, durante la revisión del Proyecto deberán tenerse con el Servicio del Ciclo Integral del Agua-Sección de Aguas las reuniones que resulte menester.

CONCLUSIÓN

Dada la naturaleza de las deficiencias del Documento presentado por SEPES Entidad Estatal de Suelo, y especialmente por el Presupuesto correspondiente a la Red de Baja Presión, el Proyecto de Urbanización correspondiente a la “U.E. A.4-3 Parque y Maestranza de Artillería” es NO CONFORME.

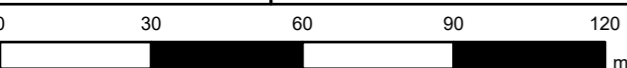
Valencia, Agosto de 2024



Estos son los datos que constan en nuestros archivos. Pueden haber diferencias con la situación actual, por lo que solo tienen carácter orientativo.

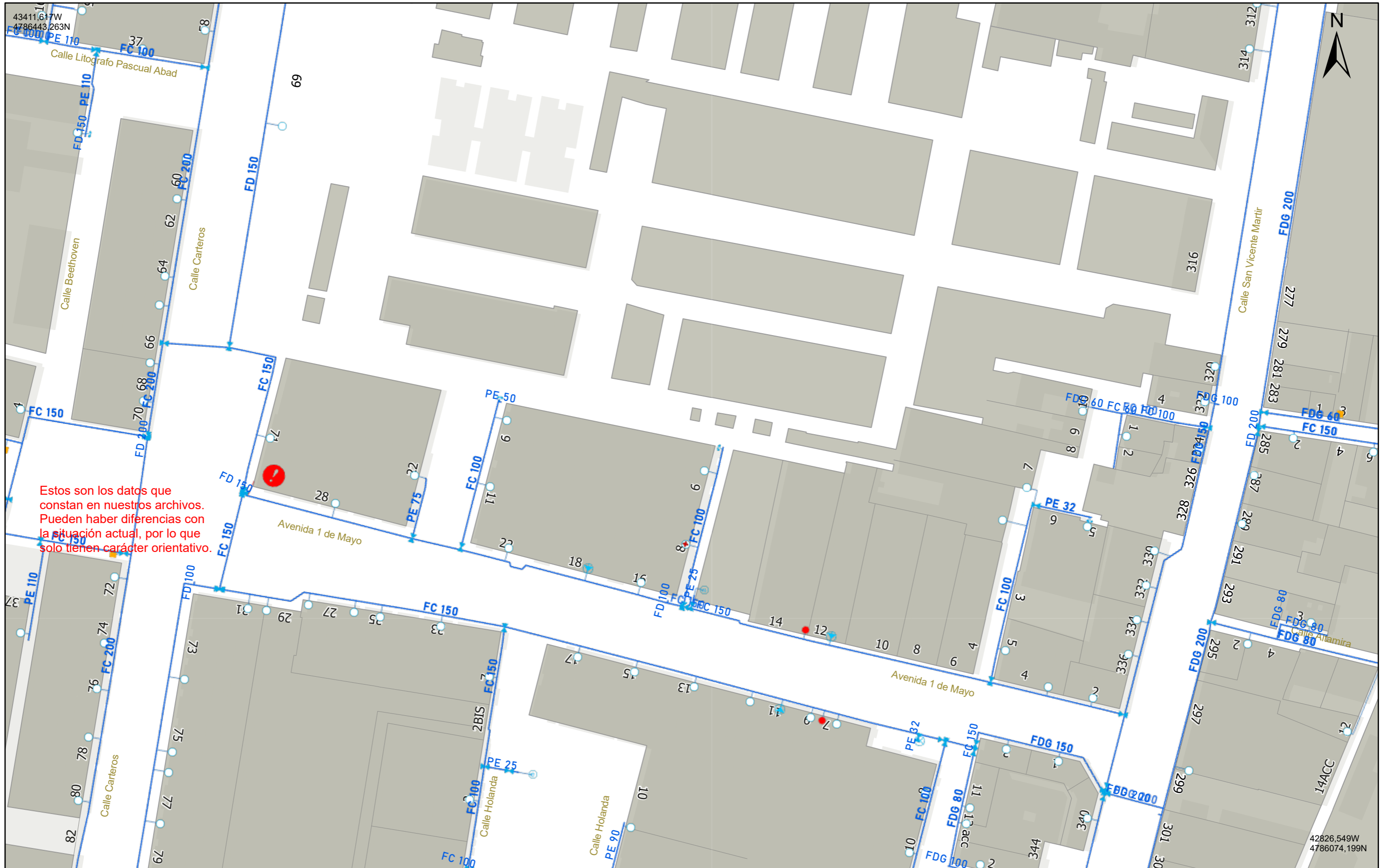


Consulta GIS
 FECHA DE IMPRESIÓN: 24/05/2024
 ESCALA: 1:1.500
 PLANO: 1 de 1



SISTEMA DE COORDENADAS: WGS 1984 Web Mercator Auxiliary Sphere

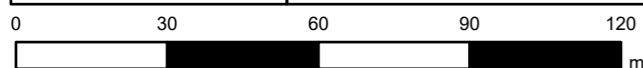
Legenda			
Agua potable, Transporte/Producción, En servicio	Agua no tratada, En servicio	Otras Redes	Agua potable, Distribución, Abandonada
Agua potable, Distribución, En servicio	Agua, Propuesto	Agua potable, Transporte/Producción, Abandonada	Válvula Ventosa
	Agua marina	Agua no tratada, Abandonada	Hidrante
			Boca de riego
			Contador
			Desagüe



Estos son los datos que constan en nuestros archivos. Pueden haber diferencias con la situación actual, por lo que solo tienen carácter orientativo.



Consulta GIS
 FECHA DE IMPRESIÓN: 24/05/2024
 ESCALA: 1:1.500
 PLANO: 1 de 1



SISTEMA DE COORDENADAS: WGS 1984 Web Mercator Auxiliary Sphere

Leyenda			
Agua potable, Transporte/Producción, En servicio	Agua no tratada, En servicio	Otras Redes	Agua potable, Distribución, Abandonada
Agua potable, Distribución, En servicio	Agua, Propuesto	Agua potable, Transporte/Producción, Abandonada	Válvula Ventosa
	Agua marina	Agua no tratada, Abandonada	Hidrante
			Boca de riego
			Contador
			Desagüe

42826.549W
4786074.199N



AJUNTAMENT DE VALENCIA



EXPTE.: 03001 / 2011 / 0095

INTERESADO: ENTIDAD ESTATAL DE SUELO “SEPEs”

ASUNTO: Proyecto de urbanización P.A.I. Parque Central de Artillera de Valencia

INFORME TÉCNICO

Vista la petición de informe de la red de saneamiento incluida en Proyecto de Urbanización del P.A.I. Parque Central de Artilleros de Valencia aportado por el interesado, los técnicos que suscriben informan que:

Una vez revisado el documento presentado se comprueba que el mismo **se ajusta en líneas generales a la Ordenanza Municipal Reguladora de Saneamiento, donde en su Anexo XI se recoge la “Normativa para obras de saneamiento y drenaje urbano de la ciudad de Valencia. Año 2015” y a la Guía Básica de drenaje sostenible de la ciudad de Valencia.**

Por lo que, no existe inconveniente por parte de la Sección Relaciones con Entidades de Dominio Público Hidráulico, en **aprobar de manera definitiva la red de saneamiento propuesta** del proyecto de urbanización presentado. No obstante durante la ejecución de la obra se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- En las **calles peatonales de la actuación**, para la recogida de agua de escorrentía, las limahoyas se marcarán con pieza de rigola y no caz prefabricado, colocándose en ese punto las rejillas de captación.

2.- La localización de los imbornales y sumideros será orientativa, debiendo adecuarse en obra a las distancias máximas y no siendo colocados en ningún caso en el ámbito de los pasos de peatones, vados de vehículos y accesos a calles semipeatonales, para evitar las posibles caídas de peatones y el paso continuado sobre el elemento de los vehículos.

3.- Las arquetas domiciliarias se ejecutaran de 40x40 y con tapa de fundición con bisagra y en ningún caso con tapa de fundición y tramex como se describe en el anejo de drenaje urbano sostenible.

Cabe recordar que, todos los elementos existentes que se hallen dentro del ámbito de urbanización que no se vean afectados por la modificación de la planta viaria, pero que no se ajusten a la normativa vigente se deberán adecuar a la misma.

Recordamos que para poder aceptar la obra de saneamiento ejecutada, el interesado deberá presentar al Ciclo Integral del Agua la documentación necesaria para la ejecución de obras de acuerdo con el Anexo IX de la actual Ordenanza de Saneamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ (TD) - SECC. RELACIONS AMB ENTITATS DE DOMINI PÚBLIC HIDRÀULIC	LAURA DE LA FUENTE GARCIA	18/07/2024	ACCVCA-120	13919432950200855363 0470664353149834958



Conforme a las prescripciones de carácter general de las *Ordenanzas de Saneamiento y Normativa para Obras de Saneamiento de la Ciudad de Valencia* se comunicará con 10 días de antelación **el inicio de las obras** a la Sección de Saneamiento Integral – Explotación por fax dirigido al Área de Inspección (Fax 963511940). En el fax se hará constar el número de expediente, contrata que va a realizar la obra, persona responsable de la obra, teléfonos de contacto, días previstos de inicio y final, así como datos del director de obra y coordinador de seguridad y salud.

En caso de producirse daños o roturas de los elementos de saneamiento existentes, durante la ejecución de las obras y por causa de las mismas, deberán ser repuestos por parte del interesado con otros de la misma tipología y de acuerdo siempre a la normativa existente al respecto.

Id. Document: xcds EXTz tvX4 LgW2 ipvB gKa3 vC4 =
Comprovar autenticitat en ht tps: //sede. valencia. es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ (TD) - SECC. RELACIONS AMB ENTITATS DE DOMINI PÚBLIC HIDRÀULIC	LAURA DE LA FUENTE GARCIA	18/07/2024	ACCVCA-120	13919432950200855363 0470664353149834958



Id. Document: 6sFq_jwgm ksn5 OCJ5 ToOW blaE 03E=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

SECCIÓ: FUENTES Y SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE SANEAMIENTO
ASUNTO: PAI ANTIGUO PARQUE DE ARTILLERÍA
INTERESADO: OFICINA DE ASESORÍA URBANÍSTICA Y PROGRAMACIÓN
Exp.: E03001-2011-0095

Vista la documentación que obra en el expediente se informa:

Según detalla la memoria se contempla en las zonas verdes la instalación de 4 fuentes bebedero accesibles, y en la descripción del mobiliario urbano señala: *“Fuente con dos grifos pulsadores a dos alturas, accesible, de acero galvanizado con tratamiento anticorrosión y cubetas de acero inoxidable.”* Dicho modelo de fuente no cumple con la Ordenanza de Abastecimiento de Aguas, Anexo I, en concreto con su apartado e) que se transcribe:

e) La salida del chorro no será ascendente, de forma que de ninguna manera se beba sobre la boquilla.

Por ello y por criterios de unificación de modelos, entre otros, no será admisible este modelo de fuente accesible. En su lugar se deberá instalar una fuente que cumpla con la mencionada Ordenanza, el Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos y Orden TMA/851/2021 de 23 julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios básicos de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. En el caso de instalar fuente accesible, puede tomarse como referencia el modelo CAUDAL u otro equivalente, siempre que cumpla en su totalidad la normativa indicada anteriormente.

En el supuesto de instalar fuentes no accesibles se recomienda instalar en su lugar fuente modelo ATLÁNTIDA.

El requerimiento del modelo ATLÁNTIDA de Santa@Cole o equivalente (técnicamente) se justifica vista su evidenciada durabilidad o vida útil, la robustez de su cuerpo con una chapa de metal considerablemente más gruesa que otros modelos, el menor número de incidencias y/o averías respecto a otras y la facilidad en las operaciones de mantenimiento y sustitución de piezas o elementos, resultando los mismos muy accesibles frente a otros modelos de fuentes en los que resulta necesario desmontar gran parte de la fuente. Asimismo la recomendación también atiende a la unificación de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO MITJANA - SECC.FONTS,SIST.AUTOMATICS DE SANEJAMENT	LUIS MIGUEL DE LA FUENTE ARCOS	06/03/2024	ACCVCA-120	13390740667550512959 3147595400548005614
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	06/03/2024	ACCVCA-120	28204489344167419506 771881524552424220



Id. Document: 6sFq_jwgm ksn5 OCJ5 ToOW blaE 03E=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

modelos de fuentes en la ciudad de Valencia, siendo este modelo, desde hace años, el segundo modelo de fuente instalada, detrás del modelo caja. Evitando así que se vaya incrementando el parque de fuentes con modelos distintos, lo que resulta desde una visión de la uniformidad y la viabilidad del mantenimiento, poco recomendables.

En cuanto a cualquier otra propuesta de instalación (modelo de fuente), deberán de cumplirse la totalidad de los requisitos técnicos que se solicitan en párrafos anteriores y tener, entre otros, un acceso sencillo a los elementos internos de la misma de forma que resulte sencilla las operaciones de mantenimiento. Para la aceptación de la propuesta de modelo, deberá presentar toda la documentación que se estime oportuna que justifique su instalación, fichas de características técnicas así como planos y croquis detallados para su supervisión y aceptación por parte de la Sección de Fuentes y Sistemas Automáticos de Saneamiento del Ciclo Integral del Agua.

Dado que se proyecta la implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS) para la gestión y tratamiento de escorrentías se admite que las fuentes proyectadas desagüen mediante estos sistemas (con los criterios de la Guía Básica para el Diseño de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible de la Ciudad de Valencia) y de acuerdo al *procedimiento para la instalación de fuentes bebedero* que se acompaña.

En cuanto a las 2 fuentes proyectadas mixtas, también para mascotas, al situarse las mismas en las áreas de socialización canina este asunto queda fuera de la competencia de este Servicio del Ciclo debiendo ser el Servicio de Jardinería quien informe al respecto.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO MITJANA - SECC.FONTES,SIST.AUTOMATICS DE SANEJAMENT	LUIS MIGUEL DE LA FUENTE ARCOS	06/03/2024	ACCVCA-120	13390740667550512959 3147595400548005614
CAP SERVICI - SERV. DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	ANTONIO VICTOR LLOPIS ALANDI	06/03/2024	ACCVCA-120	28204489344167419506 771881524552424220



INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA INSTALACIÓN Y/O RECEPCIÓN DE FUENTES PÚBLICAS DE AGUA POTABLE

Para la instalación de una fuente bebedero debe cumplirse tanto lo dispuesto en el Anexo I “Normas generales para la instalación de fuentes públicas de agua potable”, como en los Planos correspondientes (FB-1, FB-2, FB-3), de la Ordenanza de Abastecimiento de Aguas prestando especial atención a lo siguiente:

- Distancia máxima desde el contador a la fuente de **5 metros**.
- El tubo de alimentación o conexión será de polietileno apto para agua potable y de resistencia suficiente a la presión de la red y su timbraje mínimo será PN 10 atm.
- Cuando se atraviesen aceras o vías de circulación, el tubo de abastecimiento a la fuente, irá protegido por un tubo de hierro galvanizado (cañería de paso) de un diámetro nominal mínimo del doble del tubo de abastecimiento, y se aumentará la profundidad a 40 cm.
- El ramal o cañería desde la red general a la fuente tendrá una longitud máxima de 30 mts.
- Debido a que en los trabajos de mantenimiento **en los jardines** se pueden utilizar diversas maquinarias, que por su peso, podrían romper las conducciones que abastecen las fuentes, con el consiguiente riesgo de contaminación del agua de la red debido a los productos utilizados en el mantenimiento del arbolado y plantas del mismo, se deberá proceder al **entubado de toda la red**, desde la conexión con la red municipal de agua, hasta la propia fuente, (hasta el contador y también después del mismo). Este entubado, se realizará con un corrugado de diámetro suficiente para el paso de la tubería y deberá estar a una profundidad que impida que sea alcanzada por la maquinaria antes citada.
- Para evitar la pérdida de cloro deberá instalarse en cada fuente un **drenaje** (provisto de tapón) conectado al desagüe de la fuente para poder purgarla si fuese necesario. Será suficiente con un diámetro de 20 mm.

El tubo de **desagüe** seguirá un trazado lo más recto posible, a una profundidad mínima de 25 cm., y todo él irá protegido con una capa de hormigón de 10 cm. de espesor. La pendiente mínima deberá ser de 2% y su diámetro mínimo **125 mm**. En los quiebros o cambios de dirección se instalarán arquetas registrables Todas las **arquetas (40 x40)** que



formen parte de la instalación de la fuente deberán disponer de **tapas** abatibles por medio de **bisagra** y deberán colocarse en suelo consolidado pavimentado, perfectamente enrasado no admitiéndose en ningún caso sobre suelos en los que debido al paso del tiempo pierdan material y puedan compactarse produciendo desniveles con respecto a las arquetas.

-El tubo de desagüe de la fuente partirá de la poceta de desagüe mediante una hembra de 125 mm de diámetro, en la que se encajará un codo de PVC de 125 mm de diámetro que hará las funciones de sifón. Dicho codo no irá pegado, con el fin de facilitar su desmontaje y limpieza posterior; en lugar de ello, se sellará la junta con lubricante no soluble apto para PVC. La altura de salida del tubo se calculará de tal manera que el canto inferior del codo (sifón) este como mínimo a 15 cm. del fondo de la poceta. Con el fin de que el tubo de desagüe pueda alcanzar la profundidad de 25 cm. indicada en el párrafo anterior, se podrán intercalar codos que en ningún caso tendrán un ángulo mayor de 45°. Será preceptivo que la **fuentes esté montada sobre plataforma de 2 x 2 mts.** conforme al anejo I de la Ordenanza de Aguas, a ras de suelo para dar cumplimiento a la normativa sobre accesibilidad. Sobre la que misma se instalarán las arquetas de 40 x 40 que contendrán los elementos de la fuente y serán exclusivas de la fuente. Las válvulas serán de medida de 1/2"

La rejilla de protección del desagüe, ha de ser lo suficientemente amplia y de fácil desmontaje para facilitar la limpieza de los residuos sólidos. Se empleará, con preferencia, la rejilla con bisagra para evitar sustracciones, de no ser posible, ésta deberá contar con sistema antirrobo (tornillos, cadena...). En última instancia la rejilla podría ser de composite.

En determinados casos en los que resulte adecuado **se podrá admitir el pozo o zanja drenante** en sustitución del desagüe descrito, con un volumen de 1m³. En este caso se dispondrá una arqueta intermedia que deberá situarse en la losa perimetral de la fuente en la que se colocará un tamiz de acero inoxidable dispuesto verticalmente para retener los residuos y que será fácilmente removible. (ver esquema de instalación).

Tras la instalación de una fuente, será imprescindible para su recepción haber aportado a los servicios municipales responsables del mantenimiento y control de la misma la documentación siguiente:



1. Planos de la acometida, indicando situación del contador, arquetas, etc.
2. Planos del ramal interior de agua potable debidamente acotados indicando las piezas que lo componen.
3. Planos de desagüe debidamente acotados.

La elección de modelo de fuente se enfocará a la que garantice una mayor durabilidad y fácil mantenimiento tendiendo a la unificación de modelos.

Asimismo, se deberá concertar una visita en la obra previa al montaje, para comprobar la ubicación exacta de la fuente y concretar con los responsables de la instalación los detalles de la misma para lo cual se facilita a continuación el teléfono de la inspección de fuentes

Rosa García

Móvil: 608.259.492

Una vez finalizada la obra, con carácter previo a la recepción de la misma, se deberá concertar nuevamente visita en la obra para comprobar que la instalación de la fuente, se adecua a la normativa que le resulta de aplicación (nivel cloro, etc).



Ejemplo de ejecución, con rejilla provista de cadera



Detalle de la "T" con la válvula ½ "de la fuente y del drenaje



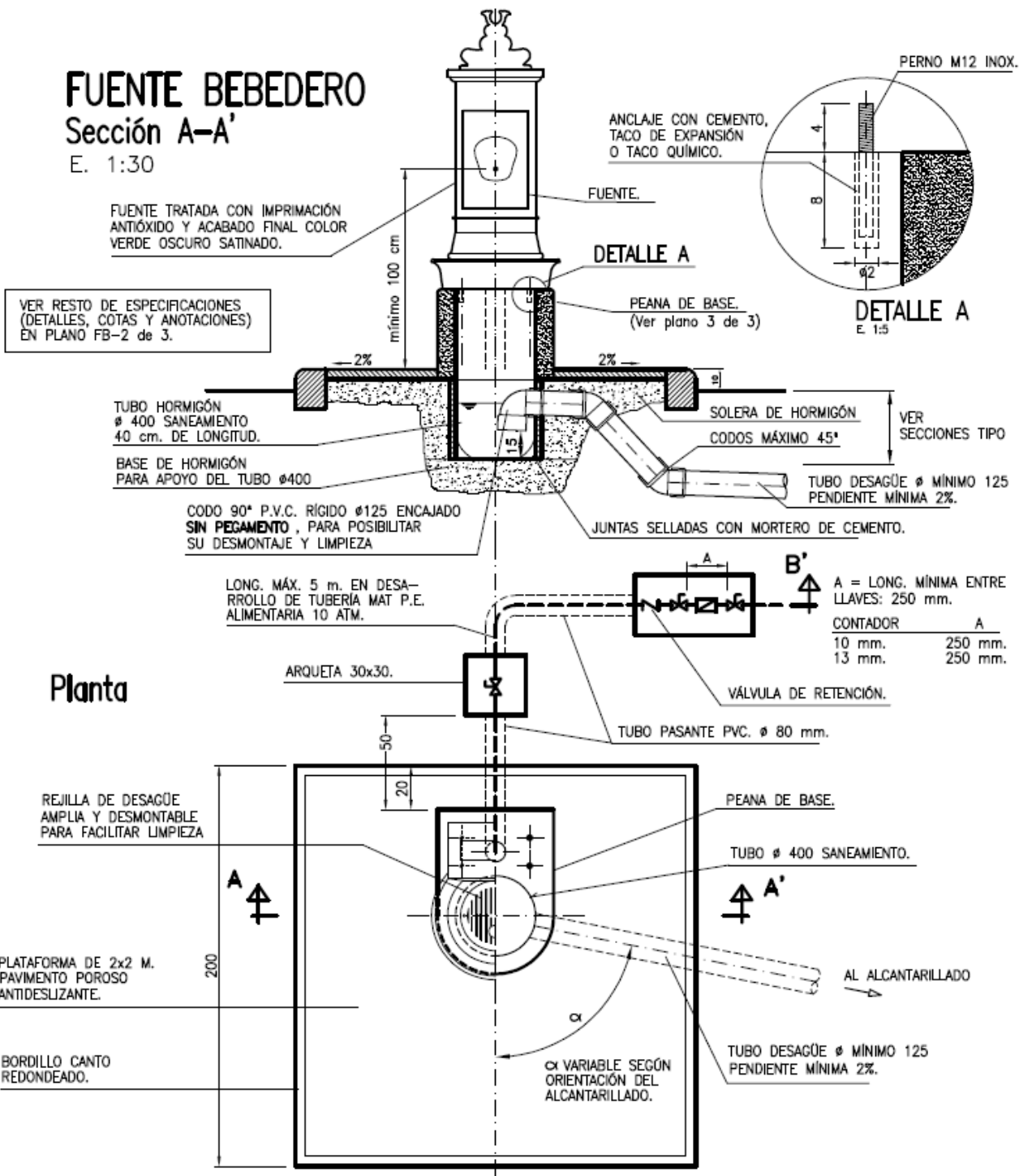
Desagüe con codo sifonante y drenaje. La tapa debe ir provista de bisagra según ficha de la Ordenanza de Saneamiento.



Detalle de la "T" con la válvula de la fuente y del drenaje en otra instalación

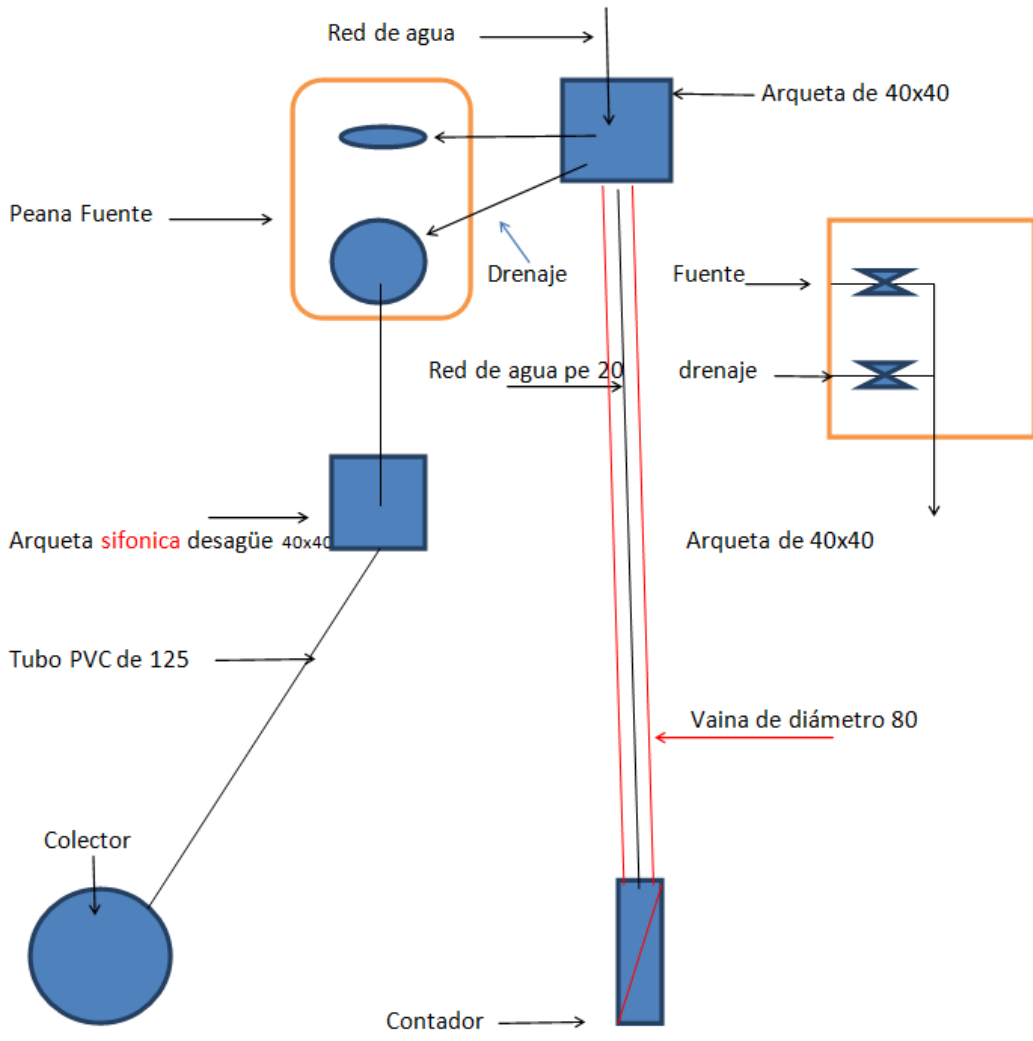


ESQUEMA DE INSTALACIÓN SEGÚN ANEJO I ORDENANZA DE AGUAS



ESQUEMA DE INSTALACIÓN BÁSICO

Fuente con desagüe a pozo de saneamiento

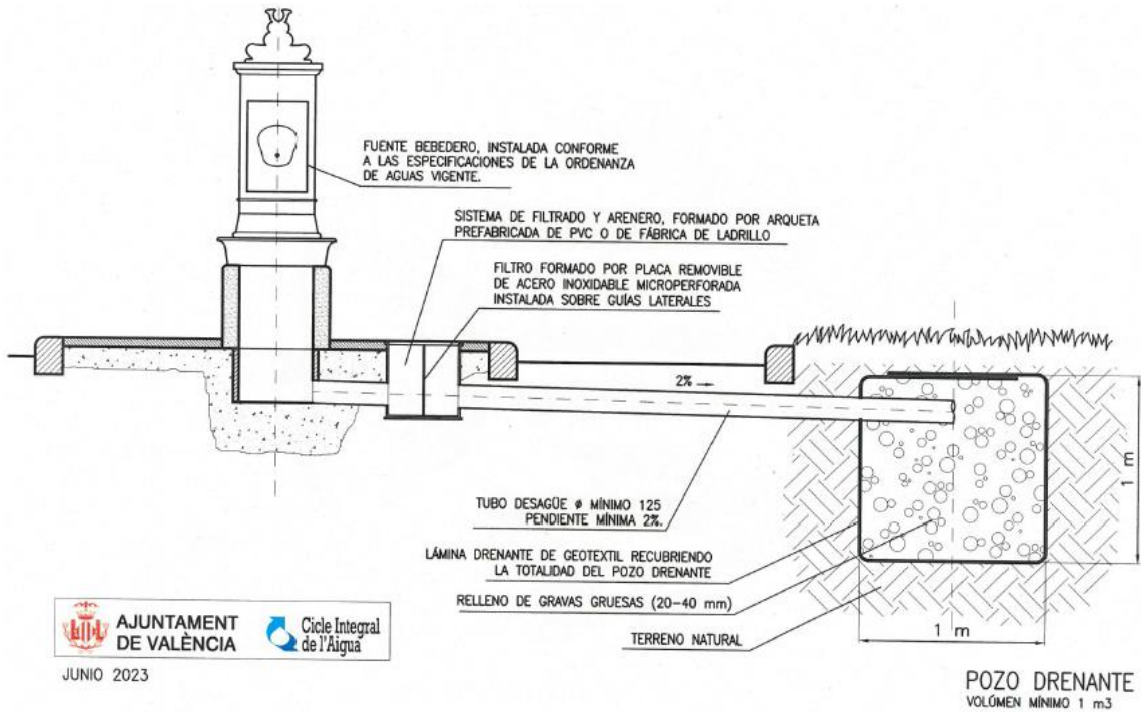


Esquema drenaje en fuentes bebedero

ESQUEMA DE INSTALACIÓN



En el supuesto que se instale pozo drenante en lugar de desagüe a pozo de saneamiento.





AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
AREA D'URBANISME, VIVENDA I L·LICÈNCIES
SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA

EXP: 03001/2011/95
ASUNTO: PROYECTO URBANIZACION PAI
EMPLAZAMIENTO: PARQUE Y MAESTRANZA ARTILLERIA
INTERESADO: SEPES

Visto el proyecto de Urbanización de la U.E. A4-3 Artillería, presentado por la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) con un presupuesto de 8.122.216,42 €, IVA incluido, tras su examen, y en las materias competentes de este Servicio se informa:

Los pavimentos y acabados proyectados mantienen las características de las zonas adyacentes consiguiendo una homogeneidad urbana y estética del barrio.

En cuanto a los pasos de peatonales, se resolverán conforme a la Orden TMA/851/2021 de 23 de julio.

Por lo expuesto, no se ve inconveniente en proceder a la aprobación del proyecto.

Id. Document: eGNb 03g3 iZ6G dXDT l oYL r9pf Jz4=
Comprovar autenticitat en ht tps://sede.valencia.es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - OFI.TECNICA D'OBRES PARTICULARS	TOMAS MANUEL GUIO DE PRADA	12/03/2024	ACCVCA-120	67062476565824607084 94875072469876019
CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	13/03/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ÀREA D'URBANISME, VIVENDA I L·LICÈNCIES
SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA

Servicio de Obras y Mantenimiento de Infraestructura
Oficina de Coordinación de Obras de Valencia (OCOVAL)

Expediente: E-2011 001667_03001-2011-000095

Vista la solicitud de informe del Servicio de Planeamiento en relación con UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A4-3 ARTILLERÍA, se informa:

- Que se dio traslado de la petición de informe a las compañías I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, NEDGIA CEGAS, TELEFÓNICA Y VODAFONE-ONO, y que a fecha del informe se ha recibido respuesta de las compañías I-DE Redes Eléctricas Inteligentes y Nedgia Cegas, que se adjuntan al presente expediente.

Id. document: tc/H delIU T1kk K8LI 3Fhy Whez V+U=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ENGINYER TÈCNIC - OCOVAL	JOSE FERNANDO CAMPILLO GALLEG0	22/04/2024	ACCVCA-120	67891003362937838404 650508999068388014
CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	ENRIQUE ENCARNACION TARAZONA	22/04/2024	ACCVCA-120	11382633598725074715 2749563254631160059

EXPEDIENTE: 03701/2011/001667

REFERENCIA OCOVAL: PROYECTO 263

ASUNTO: Solicitud de informe. Unidad de Ejecución UE A4-3 Artillería”

UBICACIÓN PROYECTO: Servicio de Programación.

INFORME:

En relación con el “PROYECTO 263 - Unidad de Ejecución UE A4-3 Artillería” informamos que, NO tenemos previsión de realizar instalación de nuevas infraestructuras en la zona del ámbito de actuación.

Atentamente

Valencia, 14 de Marzo de 2024

Ester Carbó Fayos

SSTT Levante



Id. document: rpC9 6RqT c85S 2Db8 kxJ4 ou91 VVw=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Nº registre:
00130 2024 000001

Data i hora: 14/03/2024 10:44



Ajuntament de València
Registre d'OCOVAL
Av. Cardenal Benlloch, 75

Remite: C/ MENORCA, 19, - 46023 VALENCIA

OCOVAL
Av. Cardenal Benlloch, 75
46021 - VALENCIA

N/referencia: APVAL/vfe/0017-2024

Valencia, 11 de marzo de 2024

Muy señores nuestros:

En contestación a su correo electrónico de fecha 6 de marzo pasado, relativo al Proyecto 263, Expediente 03701/2011/001667, sobre la "Unidad de Ejecución UE A4-3 Artillería", hemos de informarles lo siguiente:

Actualmente hay un expediente urbanístico abierto y activo para este PAI, en el que se contemplan desvío y necesidades para el suministro.

Sin otro particular, atentamente



Firmado digitalmente por
29172286Y FRANCISCO
FERRANDIS (R: A95075578)
Fecha: 2024.03.11 13:00:53
+01'00'

Francisco Ferrandis
Jefe Sector Valencia

Teléfono 96 351 07 22
www.i-de.es

I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Registro Mercantil de Bizkaia, en el folio 179 del Tomo 3.863 de la sección general de sociedades, hoja nº BI-27.057, con CIF A-95075578.

www.i-de.es

Signat electrònicament per:

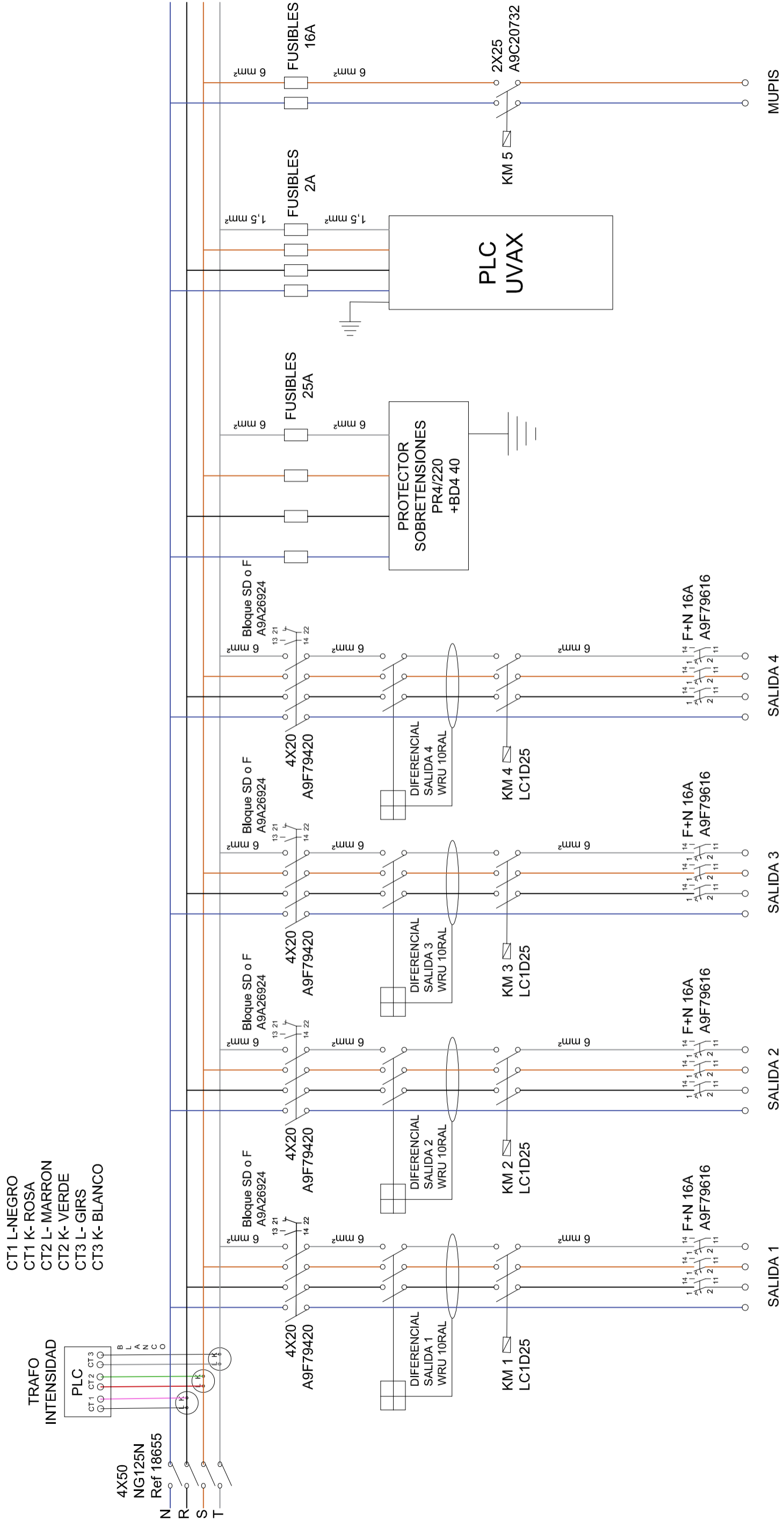
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALENCIA	14/03/2024	ACCVCA-120	10636239042603725703 8866257182002349661



Id. document: rpC9 6RqT c85S 2Db8 kxJ4 ou91 VVw=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

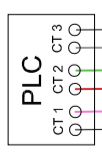
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALENCIA	14/03/2024	ACCVCA-120	10636239042603725703 8866257182002349661



- CT1 L-NEGRO
- CT1 K- ROSA
- CT2 L-MARRON
- CT2 K- VERDE
- CT3 L- GIRS
- CT3 K- BLANCO

TRAFO
INTENSIDAD



4X50
NG125N
Ref 18655

N
R
S
T

MUPIS

SALIDA 4

SALIDA 3

SALIDA 2

SALIDA 1

PLC
UVAX

PROTECTOR
SOBRETENSIONES
PR4/220
+BD4 40

FUSIBLES
16A

FUSIBLES
2A

FUSIBLES
25A

Bloque SD o F
A9A26924

Bloque SD o F
A9A26924

Bloque SD o F
A9A26924

Bloque SD o F
A9A26924

Bloque SD o F
A9A26924

DIFERENCIAL
SALIDA 4
WRU 10RAL

DIFERENCIAL
SALIDA 3
WRU 10RAL

DIFERENCIAL
SALIDA 2
WRU 10RAL

DIFERENCIAL
SALIDA 1
WRU 10RAL

KM 5

KM 4

KM 3

KM 2

KM 1

KM 1

KM 2

KM 3

KM 4

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5

KM 5



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI DE MOBILITAT
SECCIÓ D'ORDENACIÓ I PLANIFICACIÓ VIÀRIA

INFORME

E-03001-2011-000095-03 Planta viaria del Proyecto de Urbanización corregido del PAI de la U.E. A.4-2. Parque de Artillería

En atención a la petición, se adjunta la planta viaria PL-3041 - plano 1B, correspondiente a la propuesta consensuada entre el Servicio de Asesoramiento Urbanístico, el Servicio de Parques y Jardines y el Servicio de Movilidad, para el entorno del Programa de Actuación Integrada de la U.E. A.4-2. Parque de Artillería. *(Esta planta viaria sustituye al plano 1A, de enero de 2012).*

El ámbito de la actuación es interior a las alineaciones de la c. Mosén Febrer, c. Carteros, av. Primero de Mayo, c. Capitular de Gandía, pl. Vicario Ferrer y c. San Vicente Mártir.

La propuesta consiste en la creación de viales interiores de tráfico calmado, pudiendo ejecutarse con plataforma única, con pavimento diferenciado en las bandas de circulación de vehículos y alcorques para arbolado.

El vial abierto a la circulación, con accesos en la c. Carteros y en la c. Mosén Febrer, tendrá carácter de calle residencial, de acuerdo con lo que establece la señal S-28. Entre los alcorques podrían habilitarse marcas viales que delimiten espacios de estacionamiento, plazas para personas con movilidad reducida, aparcabicis y zonas de carga y descarga.

El resto de viales de la unidad de ejecución tendrán la consideración de calles peatonales.

Para la colocación de señales verticales y marcas viales deberá contactarse con la Sección de Señalización; en lo referente a semáforos, con la Sección de Regulación de la Circulación; y para lo relacionado con los carriles bici, con la Oficina Técnica de Infraestructuras y Datos Básicos de este Servicio de Movilidad.

Así mismo, se adjunta la citada planta viaria PL-3041 - plano 1B en formato dwg en la pestaña de Archivos Auxiliares Asociados de PIAE.

Id. Document: uiqD Wtva eFul YKcX fF*xv a81D KOQ=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. D'ORDENACIÓ I PLANIFICACIÓ VIÀRIA	ANTONIO SANZ BONDIA	15/04/2024	ACCVCA-120	15168965523232793238 6936120297604115936
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT	RUTH LOPEZ MONTESINOS	15/04/2024	ACCVCA-120	98180296705232907395 381393775146877187



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PARCS I JARDINS

EXPTE: 03001-2011-0095
UNIDAD GESTORA: Planeamiento
ASUNTO: Parque de Artillería

INFORME DESFAVORABLE

Vista la solicitud de informe al Servicio de Parques y Jardines, revisada la nueva planta viaria de fecha 15-04-2024 y visto el informe emitido por la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Planeamiento el 22 de febrero de 2024, se indican a continuación, con carácter NO EXHAUSTIVO, las deficiencias observadas en la documentación presentada por Sepes Entidad Pública Empresarial de Suelo mediante instancia nº 118/2024/33324 el 12 de febrero de 2024:

- Respecto a la propuesta del arbolado a eliminar, así como aquel que se mantiene, deberá ser fruto de una revisión exhaustiva "*in situ*", a fin de determinar, no solo su viabilidad agronómica y jardinera, sino su coherencia con el diseño del ajardinamiento global que se acepte.
- Debe tenderse a una mayor diversificación de las especies de arbolado.
- Deberá armonizarse las especies arbóreas que se propongan con el resto de vegetación (arbustivas, herbáceas y/o pradera) del parterre o unidad ajardinada individual. Así, por ejemplo:
 - Las albizias y moreras, junto a las canchas de baloncesto, no procede plantación arbórea alguna.
 - Los algarrobos no deben implantarse en áreas de praderas tapizantes, setos, etc., su estrato arbustivo o herbáceo debe ser de plantas xerofíticas (aromáticas, autóctonas, etc., de escasas o moderadas necesidades hídricas).
 - Las jacarandas, próximas a la zona de biosaludables deben ser sustituidas por especies que no ofrezcan problemas de limpieza, dada la suciedad que provocan en su larga etapa de floración.
- En cuanto al riego, debe estudiarse un plan coherente de sectores de riego, agrupando las subunidades con exigencias hídricas similares. Estudio pues de necesidades agronómicas, diseño y cálculo hidráulico de las redes de riego.
- Debe proporcionarse previamente un análisis físico-químico de la tierra vegetal que se aporte.
- Se deberá atender a lo especificado en las Normas Tecnológicas de Jardinería que sean de aplicación (series NTJ02, NTJ05, NTJ07, NTJ08, NTJ15, NTJ04, NTJ03 y NTJ01) y otras.
- Las bocas de riego estarán alojadas en arquetas de 40x40 cm y no de 30x30 cm como figura en la Memoria y en el Presupuesto (Partida CA21025).
- Los cabezales de riego se alojarán en arquetas de dimensión mínima 60x60 cm. No figura ninguna ni en Presupuesto, ni en planos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SERV. DE PARQUES Y JARDINES	MARIA LUZ ZAPLANA IRANZO	22/05/2024	ACCVCA-120	16444265816488448574 2925113520444127749
CAP DE SECCIÓ - SECC.DE COOR. AMB ORGANISMES I ENTITATS	GERMAN FERNANDEZ ROSICH	22/05/2024	ACCVCA-120	48091928312447743855 252133325385746155
CAP DE SERVICI - SERV. DE PARQUES Y JARDINES	JOSE IGNACIO LACOMBA ANDUEZA	22/05/2024	ACCVCA-120	41423161952914004945 356852061302363184



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PARCS I JARDINS

- La fuente bebedero con dos grifos pulsadores deberá ser consensuada con el Servicio del Ciclo Integral del Agua (Partida CA21518). Se modificará también en Memoria y Plano JAR 06 (1 de 13).
- La fuente con dos grifos pulsadores y cubeta canina deberá sustituirse por una fuente con un solo caño y sin bandeja, por razones de salubridad (Partida CA21517). Se modificará también en Memoria y Plano JAR 06 (1 de 13).
- Deberán colocarse bancos isquiáticos a razón de 1 por cada 5 bancos (Plano JAR 06 (2 de 13)).
- Deberá reubicarse la zona de socialización canina a una zona más alejada de las viviendas.
- El cercado de los árboles que se encuentren dentro de la zona de socialización canina, también llevarán murete inferior al igual que la valla (Plano JAR 06 (4 de 13)) y partida CA21267.
- La puerta de acceso de vehículos de mantenimiento, a la zona de socialización canina, será de 1m+2m, ya que se utiliza para personas la puerta de 1 metro (Plano JAR 06 (4 de 13)) y partida CA21562. Tendrá vestíbulo.
- La valla de la zona de socialización canina será electrosoldada, sobre murete, no de simple torsión (Plano JAR 06 (4 de 13)) y partida CA21082.
- Por razones higiénicas y sanitarias, en la zona de juegos de 1 a 3 años, se sustituirá el juego arenero por un columpio con silla adaptada (Plano JAR 06 (7 de 13)).
- En los planos figuran 5 cm de tierra morterenga. El espesor de dicho pavimento será de 2-3 cm.
- La base de hormigón armado, bajo el pavimento de caucho, será drenante (Plano PAV 04 (2 al 6)).
- Entre la zona de caucho y la tierra morterenga existirá una banda de pavimento de aproximadamente 1 metro de anchura para que el caucho no se contamine con la tierra Plano PAV 04 (2 al 6)).
- Por razones de mantenimiento se sustituirá la "losa de césped" por otro pavimento (Plano PAV 04 (5 de 6)).
- El riego de viario se realizará mediante inundadores. Sin embargo se señala "Tubería de distribución de riego primario para goteo" (Plano RIE 03 (1 de 3)).
- Para dar servicio a cada uno de los alcorques se ejecutarán arquetas de 30x30 cm, para conectar los emisores de riego, es decir, las toberas de inundación, etc. (Plano RIE 03 (1 de 3)). En partida CA21035 figuran arquetas de 20x20cm.
- Faltan arquetas de 40x40 cm en cruces, quiebros y al final del tramo de riego a realizar (Plano RIE 03 (2 de 3)).
- Dado que se utiliza la misma pasante para el riego y para las bocas de riego, existirá una arqueta de registro de 40x40 cm, previa a la arqueta de 40x40 cm de la Boca de Riego.
- De acuerdo con la partida CA21294 el pavimento absorbente de impactos tendrá un espesor de 5 cm, pero sin justificar con respecto a la altura de

Id. Document: 5+uX Wl3h CX74 Zp/O Y1Rj j95V YU8=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SERV. DE PARQUES Y JARDINES	MARIA LUZ ZAPLANA IRANZO	22/05/2024	ACCVCA-120	16444265816488448574 2925113520444127749
CAP DE SECCIÓ - SECC.DE COOR. AMB ORGANISMES I ENTITATS	GERMAN FERNANDEZ ROSICH	22/05/2024	ACCVCA-120	48091928312447743855 252133325385746155
CAP DE SERVICI - SERV. DE PARQUES Y JARDINES	JOSE IGNACIO LACOMBA ANDUEZA	22/05/2024	ACCVCA-120	41423161952914004945 356852061302363184



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PARCS I JARDINS

caída. Deberá comprobarse que es suficiente con ese espesor para los juegos propuestos.

En la partida CA21550 se contabilizan 10 carteles informativos de 40x60 cm. En cada zona de juegos existirá un cartel identificativo de juegos de 40x60 cm y uno de "GOSSOS NO" de 25x40 cm.

- En la zona de biosaludables y en la de calistenia los carteles informativos serán de tamaño A1.
- En la zona de socialización canina también deberá contar con cartel informativo en cada uno de sus accesos.
- En Presupuesto, se contemplará un Certificado del Área de Juegos emitido por empresa certificadora acreditada.
- Se deberán aportar fichas de los juegos a colocar que deberán disponer del Certificado de producto según la norma UNE-EN 1176:2018 por certificadora acreditada para producto por ENAC.
- En presupuesto, faltan tutores para el nuevo arbolado, que serán guiados mediante 3 tutores de madera tratada, de 8 cm de diámetro y 2,50 metros de altura, sujetos al tronco mediante banda elástica de caucho. En su coronación, el triángulo que conforman los 3 tutores, quedará atado mediante elemento rígido que impida que se mueva.
- En presupuesto, los ejemplares arbóreos y su plantación, están infravalorados.
- Independientemente de lo indicado en la nueva planta viaria de 15-04-2024, el número de ejemplares a plantar en la C/ **Mossen Febrer** será el indicado en el Plano JAR 02 que se encuentra dentro de la intranet municipal, documentación corporativa, Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación_Proyecto de Urbanización UE A4-3 Artillería, siendo los alcorques de 2,00x1,00 m.

No obstante, la especie propuesta *Melia azedarach* está afectada por plaga de Pulvinaria, por lo que dicha especie se sustituirá por ***Styphnolobium japonica***, flechada, de 18/20 cm de perímetro de tronco, en contenedor.

- Independientemente de lo indicado en la nueva planta viaria de 15-04-2024, el número de ejemplares a plantar en la Av **Primero de Mayo** será el indicado en el Plano JAR 02 que se encuentra dentro de la intranet municipal, documentación corporativa, Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación_Proyecto de Urbanización UE A4-3 Artillería, siendo los alcorques de 2,00x1,00 m.

No obstante, la especie propuesta *Ligustrum lucidum* genera mucha suciedad, por lo que dicha especie se sustituirá por ***Bahuinia variegata***, flechada, de 18/20 cm de perímetro de tronco, en contenedor.

- Dado que en la nueva planta viaria de 15-04-2024, en las calles peatonales se propone una única hilera de arbolado viario, se indican a continuación las especies a plantar, señaladas con los números 1), 2) y 3):

- 1) ***Quercus ilex***, flechado, de 18/20 cm de perímetro de tronco, en contenedor.
- 2) ***Celtis australis***, flechado, de 18/20 cm de perímetro de tronco, en contenedor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SERV. DE PARQUES Y JARDINES	MARIA LUZ ZAPLANA IRANZO	22/05/2024	ACCVCA-120	16444265816488448574 2925113520444127749
CAP DE SECCIÓ - SECC.DE COOR. AMB ORGANISMES I ENTITATS	GERMAN FERNANDEZ ROSICH	22/05/2024	ACCVCA-120	48091928312447743855 252133325385746155
CAP DE SERVICI - SERV. DE PARQUES Y JARDINES	JOSE IGNACIO LACOMBA ANDUEZA	22/05/2024	ACCVCA-120	41423161952914004945 356852061302363184

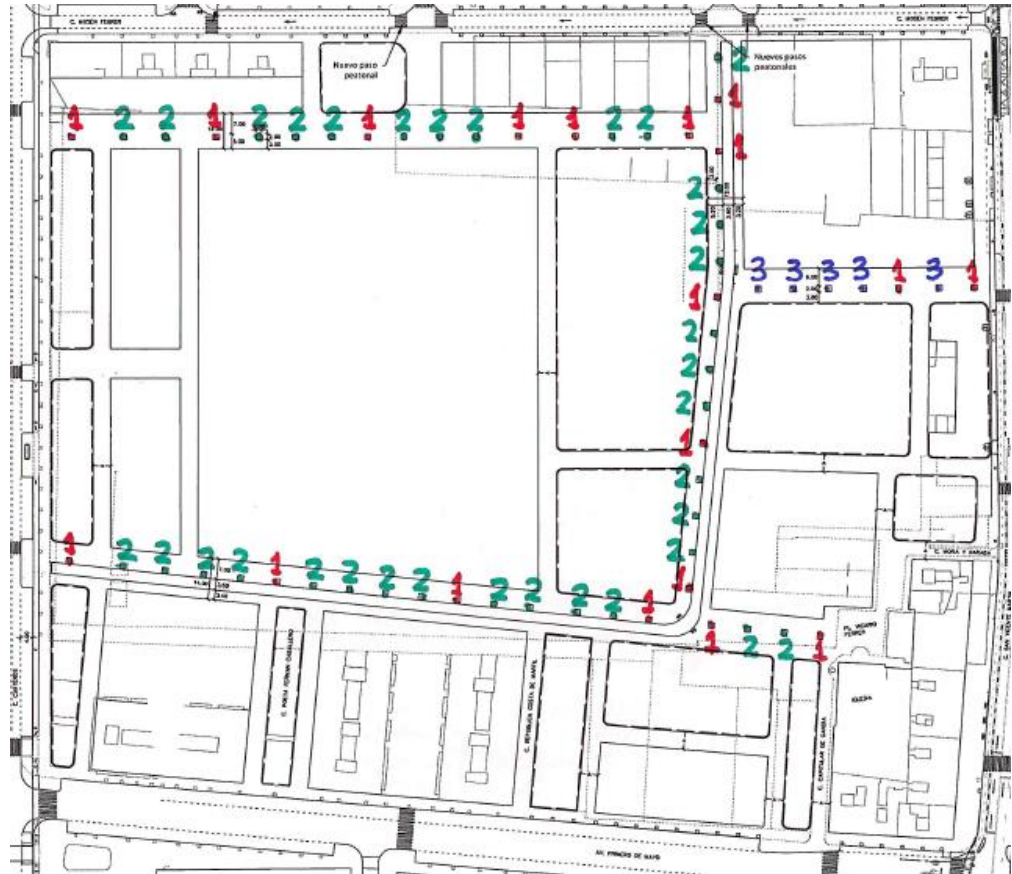


AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PARCS I JARDINS

- 3) *Gleditsia triacanthos sunbrust*, flechado, de 18/20 cm de perímetro de tronco, en contenedor.

Se adjunta esquema de plantación de calles peatonales:



OBSERVACIÓN:

- No se emite informe con respecto a la instalación de alumbrado ni a los elementos de que se compone, por ser competencia de la Sección de Alumbrado del Servicio de Centrales Técnicas.
- No se emite informe con respecto a la instalación de la fuente bebedero ni del modelo de la fuente, por ser competencia de la Sección de Fuentes del Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- No se emite informe respecto a las pistas deportivas y la zona de parkour, por ser competencia de la Fundación Deportiva Municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SERV. DE PARQUES Y JARDINES	MARIA LUZ ZAPLANA IRANZO	22/05/2024	ACCVCA-120	16444265816488448574 2925113520444127749
CAP DE SECCIÓ - SECC.DE COOR. AMB ORGANISMES I ENTITATS	GERMAN FERNANDEZ ROSICH	22/05/2024	ACCVCA-120	48091928312447743855 252133325385746155
CAP DE SERVICI - SERV. DE PARQUES Y JARDINES	JOSE IGNACIO LACOMBA ANDUEZA	22/05/2024	ACCVCA-120	41423161952914004945 356852061302363184



E-03001-2011-0095
Servicio de Planeamiento

Asunto: Recuperación jardín histórico Casa Ventura Feliu
Lugar: Antiguo Parque y Maestranza de Artillería

INFORME:

El técnico municipal que suscribe, acerca del asunto precedente, informa:

En líneas generales se consideran correctas las líneas de actuación propuestas para la recuperación del jardín de acceso de la Casa Feliu. No obstante lo anterior, conviene precisar que las especies vegetales propuestas no se estiman adecuados ni debieron corresponder con las que presumiblemente se plantaron (en aquellos momentos la vegetación empleada debió ser la tradicional de los jardines valencianos) En este sentido, conviene precisar que el seto de boj (de escasa representación en la jardinería valencia y hoy de problemática utilización por razones de índole climatológica y agronómica en la ciudad), debe ser sustituido por *Myrtus comunis L*; el interior de los parterres debe ser tapizado mediante *Vinca major*, *Viola sylvestris*, *Bellis perennis*, etc. El arbolado deberá ser de *Citrus x aurantium L.*, dispuestos en las esquinas extremas de los parterres. Por otra parte, los rosales trepadores deben responder a las hoy conocidas como “rosas antiguas trepadoras y de colección”, (por ejemplo: *Albertine*, *Veilchenblau*, *Félicité et Pertétue*, *Minnehaha*, etc.) Así pues, deben presentarse planos específicos de jardinería con suficiente detalle que contemple, entre otros, los aspectos anteriores así como el trazado y dimensionado de la red de riego con expresión de los cálculos hidráulicos realizados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ M - SECC. MANTENIMENT I OBRES ZONA SUD	JOSE PALOMARES MARTINEZ	20/06/2024	ACCVCA-120	51348350856693903232 85242187640926443
CAP DE SERVICI - SERV. DE PARQUES Y JARDINES	JOSE IGNACIO LACOMBA ANDUEZA	20/06/2024	ACCVCA-120	41423161952914004945 356852061302363184



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
PARCS I JARDINS

EXPTE: 03001-2011-0095
UNIDAD GESTORA: Planeamiento
ASUNTO: Parque de Artillería

INFORME

Tras la visita realizada el pasado día 13 de junio de 2024 por personal técnico del Servicio de Parques y Jardines y de la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación en los terrenos incluidos en el ámbito del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución A.4-3 Parque de Artillería, debemos señalar que, en cuanto al arbolado existente en la parcela se aporta PLANO donde se señala:

- Color **AZUL** los ejemplares para los que se propone su TALA.
- Color **ROJO** los ejemplares para los que se propone su TRASPLANTE.
- Color **VERDE** los ejemplares que se deben MANTENER.

Durante la visita, se identificó cada arbol que se debía talar y aquel que se debía eliminar alguna rama importante, de la forma siguiente:

- Punto de color **VERDE** los ejemplares que debía eliminarse alguna rama.
- Aspa de color **AZUL** los ejemplares que debían talarse.

En cuanto a la la posibilidad de integración en las zonas ajardinadas de la tapia medianera que cierra el recinto del Parque de Artillería por el Norte debemos señalar que, dicho muro no figura como elemento protegido en el catálogo estructural de Bienes Protegidos del PGOU.

No obstante, en el supuesto que el muro genere algún tipo de interés patrimonial y se plantee la posibilidad de mantenerlo deberá tenerse en cuenta que debemos construir entornos seguros desde la perspectiva de género que no se conseguirían, en un parque, con un elemento opaco de aproximadamente 100 metros de longitud por 3 metros de altura.

Lo que se indica a los efectos oportunos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - SERV. DE PARQUES Y JARDINES	MARIA LUZ ZAPLANA IRANZO	03/07/2024	ACCVCA-120	16444265816488448574 2925113520444127749
CAP DE SECCIÓ - SECC.DE COOR. AMB ORGANISMES I ENTITATS	GERMAN FERNANDEZ ROSICH	03/07/2024	ACCVCA-120	48091928312447743855 252133325385746155
CAP DE SERVICI - SERV. DE PARQUES Y JARDINES	JOSE IGNACIO LACOMBA ANDUEZA	03/07/2024	ACCVCA-120	41423161952914004945 356852061302363184



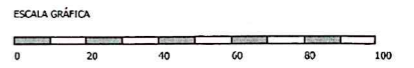
- TALA
- TRASPLANTE
- MANTENER

LEYENDA

----- Limite Unidad Ejecución

ACTUACIÓN SOBRE ARBOLADO

- Árbol existente a mantener
- Árbol existente incompatible con ordenación



	AUTOR DEL TRABAJO	ESCALAS	LOCALIDAD	PROYECTO	PLANO Nº
	Jefe de la Oficina de Mantenimiento y Proyectos Javier González Ramiro ARQUITECTO	1/1000 ANULA AL ANUADO POR	VALENCIA VALENCIA	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL "PARQUE CENTRAL DE ARTILLERÍA" DE VALENCIA PROYECTO ESPECÍFICO DE JARDINERÍA ARBOLADO EXISTENTE	PEA.JA HOJA 2 de 10



INFORME TÉCNICO DESFAVORABLE

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL “PARQUE CENTRAL DE ARTILLERÍA” DE VALÈNCIA.

EXP: 03001/2011/095

Vista la documentación presentada por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo mediante instancia nº118/2024/33324 el 12 de febrero de 2024, visto el informe emitido por el Servicio de Parques y Jardines de fecha 22 de mayo de 2024, y atendiendo a la solicitud de informe de fecha 28/05/2024 de la Oficina de Programación, Sección Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, desde el Servicio de Infraestructuras del OAM Fundación Deportiva Municipal, como oficina técnica en materia deportiva del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de València, se informa:

- En el proyecto de urbanización de referencia se incluye la construcción de una zona de parkour, pero en la actualidad esta especialidad deportiva no está incluida dentro de las actuaciones que promueve este servicio técnico especializado en materia deportiva, por lo que no se puede informar de conformidad el proyecto presentado hasta que se sustituya esta zona por otra de las que se proponen en este informe.
- Hay que considerar que actualmente el Parkour está calificado como especialidad deportiva de riesgo de la Federación de Gimnasia de la Comunidad Valenciana (Resolución de Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 25 de septiembre de 2020 – DOGV nº8918), por lo que no resultaría adecuado dotar de una nueva instalación deportiva elemental dedicada al Parkour.
- Se realizan las siguientes propuestas para suplir la zona reservada al Parkour:
 - o **Ampliar la zona de Calistenia ya prevista en proyecto:** En proyecto se prevé la instalación de una determinada zona de calistenia, siendo en concreto el modelo ref.88013 de Lurkoi o similar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SERVICI INFRAESTRUCTURES OAM FDM	FRANCISCO JAVIER MOYA MARCH	03/06/2024	ACCVCA-120	13249394457840951044 6146456907226596437
CAP DE SERVICI - SERVICI INFRAESTRUCTURES OAM FDM	JESUS GRACIA PEREZ	04/06/2024	ACCVCA-120	87850380132434496452 689020635263298423



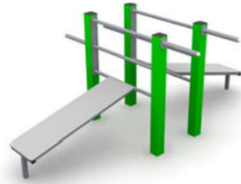
FOR.88013

CALISTENIA 13

Suministro Calistenia 13 Ref. FOR.88013 de LURKOI www.lurkoi.com - 945162616, compuesto por una estructura cuya finalidad es realizar un entrenamientos de fuerza basado en ejercicios que usan su propio peso corporal o entrenamiento de calistenia, que se basa en ejercicios de gimnasia. Se compone de:

Postes hechos de perfiles de 100x100x3mm, Barras y escalera vertical de tubo Ø33,7x4mm,

Se podría ver como adecuado, el dotar de más elementos de barras como los mostrados a continuación, en sustitución de la zona de Parkour:



FOR.88230

CALISTENIA 230

Suministro Calistenia 230 Ref. FOR.88230 de LURKOI www.lurkoi.com - 945162616, compuesto por un banco doble para ejercicios de entrenamiento. Se constituye de:

Postes de perfil de 100x100x3mm, Escalera de tubo de 33,7x4 mm, El marco del banco está hecho de perfiles de 30x18x3mm y 40x40x3mm,



FOR.88002

CALISTENIA 2

Suministro Calistenia 2 Ref. FOR.88002 de LURKOI www.lurkoi.com - 945162616, compuesto por una estructura cuya finalidad es realizar un entrenamientos de fuerza basado en ejercicios que usan su propio peso corporal o entrenamiento de calistenia, que se basa en ejercicios de gimnasia. Se compone de:

Barras de dominadas - 3 uds. Barras de dominadas cortas - 2 uds.

- Se considera necesario dotar de un pavimento continuo de mezcla de caucho in situ para todas las zonas de calistenia, tanto a la prevista ya en proyecto, como a la nueva zona que se pueda generar donde se ubicaba el Parkour.
También se puede considerar adecuado, añadir dentro del espacio que estaba reservado para Parkour, una zona de tenis mesa con elementos de mobiliario urbano específicos y antivandálicos.

Signat electrònicament per:

Table with 5 columns: Antefirma, Nom, Data, Emissor cert, Núm. sèrie cert. It contains two rows of electronic signatures.



- **El cerramiento antivandálico para las pistas deportivas** previsto en la partida CA21563 del presupuesto, por motivos de seguridad de utilización e imagen, debe de realizarse según el modelo aprobado por este servicio técnico, siendo este el siguiente:

- o Murete base del vallado:

Construcción de vallados delimitadores de pistas formados por muro de hormigón armado, de acabado visto y esquinas achaflanadas.

Armado mínimo según normativa técnica de aplicación.

Espesor de muro mínimo 30 cms y altura de 40-50 cms.



- o Vallado galvanizado altura 1,8 m: Vallado metalico galvanizado po inmersión, realizado a base de perfiles galvanizados varios y malla estirada galvanizada tipo “deployé” apoyada sobre murete no incluido en esta partida, de altura 1,8m y modulada cada 1 metro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SERVICI INFRAESTRUCTURES OAM FDM	FRANCISCO JAVIER MOYA MARCH	03/06/2024	ACCVCA-120	13249394457840951044 6146456907226596437
CAP DE SERVICI - SERVICI INFRAESTRUCTURES OAM FDM	JESUS GRACIA PEREZ	04/06/2024	ACCVCA-120	87850380132434496452 689020635263298423



Está formada por postes de 50x50 cada 2 metros anclados al muro de hormigón mediante tornillería o soldados a placa embebida en hormigón.

Marcos para la malla estirada formados por perfil L galvanizado 40x40 o similar con un nervio central de rigidización a base e perfil el T o tubular de 40x40 también galvanizado.

Los módulos serán 2 entre postes formando dos marcos de 1,00x1,8m. cada uno sujeto al poste anteriormente falcado en obra mediante pletinas de 3mm con perforaciones ojivales y uniones roscadas. (altura total 1,8+0,5cm= 2,3m).

Malla deployé 40x20x2 (espesor de chapa de 2mm).

Incluye los trabajos de falcado de postes y hormigonado de los mismos en el interior de los senos de los bloques. Con reposición de bloques rotos.



- **Las canastas de baloncesto** (partida CA21520) previstas en proyecto, deben de ser antivandálicas, estar formadas por un armazón monotubular de hierro estirado en frío, con tablero de chapa de acero perforada montado rígidamente, como por ejemplo las siguientes (Urbe- Adapta, mod UAD8006):

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SERVICI INFRAESTRUCTURES OAM FDM	FRANCISCO JAVIER MOYA MARCH	03/06/2024	ACCVCA-120	13249394457840951044 6146456907226596437
CAP DE SERVICI - SERVICI INFRAESTRUCTURES OAM FDM	JESUS GRACIA PEREZ	04/06/2024	ACCVCA-120	87850380132434496452 689020635263298423



Id. Document: vaq9 tcEV nj3V hdJ5 ERZy GENZ 35c=
Comprovar autenticitat en ht tps: //sede.valencia.es

- **Características que debe reunir la pista deportiva de fútbol sala:** Atendiendo a las normas N.I.D.E. del Consejo Superior de Deportes, se debe de cumplir lo siguiente:
 - o Dimensiones del campo:

DIMENSIONES DEL CAMPO	Longitud (líneas de banda) (m)	Anchura (líneas de meta) (m)
Máximo	42	25
Mínimo	25	16

En cualquier caso, la longitud de las líneas de banda deberá ser superior a la longitud de las líneas de meta.

- o Para facilitar el desarrollo, la visión del juego y por seguridad, se dispondrá alrededor del campo de juego una banda de seguridad libre de obstáculos de, al menos, 1 m de ancho al exterior de las líneas de banda y de 2 m de ancho detrás de las líneas de meta. Su color puede ser contrastado con el del campo de juego.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SERVICI INFRAESTRUCTURES OAM FDM	FRANCISCO JAVIER MOYA MARCH	03/06/2024	ACCVCA-120	13249394457840951044 6146456907226596437
CAP DE SERVICI - SERVICI INFRAESTRUCTURES OAM FDM	JESUS GRACIA PEREZ	04/06/2024	ACCVCA-120	87850380132434496452 689020635263298423



- La pista deberá de dotarse de iluminación, dando como suficiente la requerida para entrenamiento, deporte escolar y recreativo:

NIVELES MÍNIMOS DE ILUMINACIÓN FÚTBOL SALA (Exterior)				
NIVEL DE COMPETICIÓN	Iluminancia horizontal		Rend. Color (Ra)	GR ≤
	E _{med} (lux)	Uniformidad E _{min} /E _{med}		
Competiciones internacionales y nacionales	500	0,7	60	50
Competiciones regionales y locales, entrenamiento alto nivel	200	0,6	60	50
Entrenamiento, deporte escolar y recreativo	75	0,5	20	55

- La iluminación será deportiva Led, con las siguientes exigencias técnicas mínimas para las luminarias:

Normativa de aplicación

- EN 60598-1: 2015	- EN 60598-2-3: 2003	- EN 62471: 2008
- EN 62493: 2010	- EN 61000-3-2: 2014	- EN 61000-3-3: 2013
- EN 55015: 2013	- EN 61547: 2009	- EN 62262: 2002
- EN 50102:1995 + A1:1998	- EN 13032-4	- EN 61347-1
- EN 61347-2-13		

Características eléctricas

Tensión de alimentación: 230Vca	Rango tensión trabajo: 202-254 Vca
Frecuencia de alimentación: 47-63 Hz	Potencia: 220 W
Factor de potencia: >0.97	Protección eléctrica*:6kV (driver) opcional 10kV
Clase eléctrica: Clase I/ Clase II	Protección térmica: Driver autoprotegido
Corriente programable:0.825 - 1.4 A	Regulación corriente:Modulación de amplitud
Rizado salida corriente LF:N/A	Rizado salida corriente HF:N/A
Iluminación constante (CLO):N/A	Temperatura de trabajo:N/A
Driver:MEAN WELL	Diagnóstico Driver:N/A
Vida útil Driver:100.000 horas	

Características mecánicas

Material:Aleación aluminio (trat- anticorrosión)	Difusor:Policarbonato
Lentes:Policarbonato / PMMA	Instalación:Lateral / Post-top
Peso:3,5 Kg	Superf. Viento:N/A
Color:Negro	

Regulación y programación

Regulación:1-10 V (DALI)	Regulación en cabecera:PWM
Programación autónoma:Programable	Línea de mando:Si
Compatible conN/A	Regulación por bluetooth:N/A

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SERVICI INFRAESTRUCTURES OAM FDM	FRANCISCO JAVIER MOYA MARCH	03/06/2024	ACCVCA-120	13249394457840951044 6146456907226596437
CAP DE SERVICI - SERVICI INFRAESTRUCTURES OAM FDM	JESUS GRACIA PEREZ	04/06/2024	ACCVCA-120	87850380132434496452 689020635263298423



Opciones

SRI: N/A
Protección sobretensiones:N/A

Conector:N/A
Sensores:N/A

Características lumínicas

Fuente luminosa: Nichia High Power
Nº de LEDs: 28
FHS: < 0,1%
Eficacia luminosa LED: 145 lm/W
Mantenimiento luminosidad: N/A
Sobrecalentamiento: N/A
Rendimiento lentes: > 92%

Modularidad: N/A
CRI: CRI>70
Temperatura de color: 5000K
Vida útil LED: 100.000 horas (700mA)
Protección: N/A
Distribuciones ópticas:15°-30°- 60°- 90°-ASIM

- Se deberá aportar un estudio lumínico que demuestre el cumplimiento de los valores de iluminación y uniformidad necesarios.

- Características que debe reunir la pista deportiva de baloncesto: Atendiendo a las normas N.I.D.E. del Consejo Superior de Deportes, se debe de cumplir:

- Dimensiones del campo: El campo de juego es un rectángulo de dimensiones 28 m x 15 m medidos desde el borde interior de las líneas que lo delimitan, tanto para competiciones internacionales y nacionales como para los campos de nueva construcción.
Bandas exteriores: Alrededor del campo de juego habrá un espacio de 2 m de anchura libre de obstáculos.
La pista deberá de dotarse de iluminación, dando como suficiente la requerida para entrenamiento, deporte escolar y recreativo:

Table with 3 columns: NIVELES MÍNIMOS DE ILUMINACIÓN (exterior), Iluminancia horizontal E med (lux), and Uniformidad E min/E med. Rows include international/national competitions (500 lux, 0.7), regional competitions (200 lux, 0.6), and local competitions/entertainment (75 lux, 0.5).

- Se deberá aportar un estudio lumínico que demuestre el cumplimiento de los valores de iluminación y uniformidad necesarios.
La iluminación será deportiva led, con las mismas exigencias técnicas que las consideradas en este informe para la pista deportiva de fútbol sala.

Signat electrònicament per:

Table with 5 columns: Antefirma, Nom, Data, Emissor cert, and Núm. sèrie cert. It lists two entries for CAP DE SECCIÓ and CAP DE SERVICI.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES I PROTECCIÓ CIVIL
UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL

SUBUNITAT PLANS D'EMERGÈNCIA		Informe nº	5/2024-U
Expediente:	E-3001/2011/95 del Servicio de Planeamiento.		
Interesado:	Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme.		
Emplazamiento:	Calle San Vicente Mártir, Mossén Febrer, y otras.		
Asunto:	Parque Central de Artillería		
Documentación:	Proyecto de Urbanización del «Parque Central de Artillería».		

Vista la solicitud de informe de fecha 29/02/2024, la documentación arriba referenciada (consultada desde la Intranet municipal) y los antecedentes obrantes en esta Unidad consistentes en un informe, de fecha 27/06/2011, en el cual se señalaban dos deficiencias, cabe informar:

- Respecto a la deficiencia número 1 especificada en el anterior informe emitido por esta Unidad cabe indicar que ésta ha sido subsanada. (Planos ABA 02 y BOM.01).
- Referente a la deficiencia número 2, en la que se especificaba que el ancho de vial mínimo para la maniobrabilidad de los bomberos debe ser de 5 metros libre de obstáculos, no se ha subsanado, tal y como se puede observar en la planta viaria (ACO.01) y en las secciones aportadas (DET.01 1 de 2 y DET.01 2 de 2). En los viarios con tráfico rodado, el ancho de calzada libre de obstáculos de 3,6 metros.
- Los giros que se han justificado en el plano BOM.01 y en el anejo 23 «Accesibilidad peatonal y de vehículos de emergencia. Itinerarios» son respecto al vehículo tipo S.P.E.I.S. IVECO ALP 320L. Se deben justificar y grafiar en los planos todos los giros respecto a lo especificado en el DB SI-5, es decir, debe existir un carril de rodadura libre para la circulación de 7, 20 metros, delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5, 30 m y 12, 50 m.
- Se tendrá en cuenta, tal y como se indica en el punto 5 del apartado 1.2 del DB SI-5 que: «en las vías de acceso sin salida de más de 20 m de largo se dispondrá de un espacio suficiente para la maniobra de los vehículos del servicio de extinción de incendios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC SUPERIOR AE - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	ROSA MARIA CORELLA ARBONA	12/04/2024	ACCVCA-120	99333182150871639329 749186173374507919
CAP SECCIÓ M - SUBUNITAT PLANS D'EMERGÈNCIA	ALICIA LARA ORTEGA	12/04/2024	ACCVCA-120	96794838559377649950 365295759159615769
INSPECTOR, JEFE DE SERVICIO. UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	AMADOR ANTONIO GIMENEZ MIRO	12/04/2024	ACCVCA-120	65038704330678137020 691810198467535632
CAP SERVICI - UNITAT D'INTERVENCIÓ DE BOMBERS	DAVID ROCA SEVILLA	12/04/2024	ACCVCA-120	16398434259187408900 7578995410121448467



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGENCIES I PROTECCIÓ CIVIL
UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL

SUBUNITAT PLANS D'EMERGÈNCIA		Informe nº	14/2024-U
Expediente:	E-3001/2011/95 del Servicio de Planeamiento.		
Interesado:	Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme.		
Emplazamiento:	Calle San Vicente Mártir, Mossén Febrer, y otras.		
Asunto:	Parque Central de Artillería		
Documentación:	<ul style="list-style-type: none">Informe del Servicio de Movilidad de fecha 15/04/2024.Plano «Planta» del Proyecto de Urbanización PAI Parque Central de Artillería» con fecha abril 2024.		

Vista la solicitud de informe de fecha 19/04/2024, la documentación arriba referenciada y los antecedentes obrantes en esta Unidad, cabe informar:

Se aporta informe del Servicio de Movilidad, junto al cual se adjunta un plano, en el que se indica que se ha modificado la planta viaria del ámbito del proyecto de urbanización de manera que se crean viales interiores de tráfico calmado ejecutados con plataforma única. En el plano se incluye la planta viaria y un detalle de las secciones de varios viales tipo y se detalla que las calles peatonales tienen una anchura de paso de 5 metros libres de obstáculos. Cabe indicar que con esta información se da cumplimiento a la deficiencia especificada en nuestro anterior informe de fecha 12/04/2024 referente al ancho de vial mínimo para la maniobrabilidad de los bomberos. No obstante no se ha subsanado la siguiente deficiencia:

- Los giros (en calles peatonales y calles con tráfico rodado) no se han justificado respecto a lo especificado en el DB SI-5, es decir, debe existir un carril de rodadura libre para la circulación de 7, 20 metros, delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5, 30 m y 12, 50 m. El pavimento debe estar a la misma cota.

Id. Document: cFSi 7UXK ngqL uGYx D11F qcZU /xA=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC SUPERIOR AE - UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	ROSA MARIA CORELLA ARBONA	23/04/2024	ACCVCA-120	99333182150871639329 749186173374507919
CAP SECCIÓ M - SUBUNITAT PLANS D'EMERGÈNCIA	ALICIA LARA ORTEGA	23/04/2024	ACCVCA-120	96794838559377649950 365295759159615769
INSPECTOR, JEFE DE SERVICIO. UNITAT DE PREVENCIÓ I PROTECCIÓ CIVIL	AMADOR ANTONIO GIMENEZ MIRO	23/04/2024	ACCVCA-120	65038704330678137020 691810198467535632
INSPECTOR CAP - DEPARTAMENT DE BOMBERS, PREVENCIÓ, INTERVENCIÓ EN EMERGENCIES I PROTECCIÓ CIVIL	ENRIQUE CHISBERT CUENCA	23/04/2024	ACCVCA-120	57375673740408954472 113777365703922280



SERVICIO DE ARQUITECTURA Y SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS
SECCIÓN ALUMBRADO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Expediente: 03301-2011-95

Emplazamiento: PAI.- PROYECTO URBANIZACION "PARQUE Y MAESTRANZA ARTILLERIA"

INFORME

El Ingeniero que suscribe informa:

Que el proyecto de **Urbanización "Parque de Artillería" en Valencia** y en lo que se refiere a la instalación de Alumbrado Público.

ANTECEDENTES:

En julio de 2011, se informó en relación a las directrices y especificaciones para la configuración de la instalación de alumbrado público.

En marzo de 2024, se recibe el Proyecto de Urbanización en relación al Alumbrado Público a instalar conforme a las especificaciones indicadas donde se detalla las características de los materiales a emplear y los detalles de la instalación a realizar.

En abril de 2024, se recibe la modificación de la Planta Viaria en relación al PAI Parque de Artillería.

En relación al proyecto presentado para la instalación de alumbrado **Urbanización "Parque de Artillería" en Valencia redactado por el Técnico Javier González Ramiro** se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:

1. Las luminarias y dispositivos indicados en el proyecto son de larga vida útil y cumplen con la especificación L90 B10>100.000H.
2. En el proyecto figura que la TCC de los Leds es de 2.700 °K. El Ayuntamiento de Valencia está orientando en sus recientes instalaciones que la TCC en sus proyectos sea más cálida, inferior a 2.700 °K, valores entre 2.200-2.700°K, a excepción de los proyectores de las pistas deportivas que tendrán una TCC de 4.000K, flujo luminoso blanco cálido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC MITJA - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	VICTORIA ELENA HERNANDEZ CASTRO	03/05/2024	ACCVCA-120	75952083782463174941 664170361319842801
CAP SECCIÓ - SECC. ENLLUMENAT EFICIENT	VICENTE FRANCISCO MAYANS SAVALL	03/05/2024	ACCVCA-120	10760816758347525072 0592293919559480248



3. No se especifica el sistema de telegestión de luminarias. Proponemos que sea por concentrador y nodos comunicados por PLC-broadband y protocolo de comunicación DALI, para la telegestión de luminarias y gestión remota de dispositivos Smart City, para que pueda implementarse a la telegestión implantada en la instalación de alumbrado público de la ciudad de Valencia. La regulación se realizara punto a punto directamente en los drivers, según la curva adjunta.
 - o Del encendido hasta las 22:00 H, 100 % de la potencia nominal
 - o De las 22:00 a las 00:00 H. 80 % de la potencia nominal
 - o De las 00:00 H. hasta el apagado, 50 % de la potencia nominal
4. El armario para el Centro de Mando (CM) indicado, no especifica el material. En el Ayuntamiento de Valencia los armarios están estandarizados y son de acero galvanizado en caliente, con doble aislamiento transparente. El armario contará con espacio suficiente para la instalación de los dispositivos que permitan la telegestión de la instalación. Se adjunta planos de los esquemas unifilares de cuadro de mando de 4 salidas homologado por el Ayuntamiento de Valencia.
5. Se propone en el proyecto algunos elementos como focos empotrados en el suelo. Estos elementos tienen grandes problemas de mantenimiento, deben ser registrables, todos y cada uno de ellos deben llevar fusibles que deben estar a más de 30 cm sobre la rasante, y en definitiva, presentan un nivel de complejidad importante, y suelen acabar apagados cuando se estropean a causa de un mantenimiento difícil y complicado. Se propone no instalar estos dispositivos.
6. No pueden haber cajas de conexión en arquetas, por debajo de la rasante. Si eso se inunda de agua genera un peligro. Las protecciones deben estar 30 cm por encima de la rasante, lo que complica el instalar una caja de fusibles para cada elemento empotrado.
7. No deberán realizarse empalmes en las cajas de registro, las uniones deberán realizarse en la caja de fusibles en el interior de las columnas, y a 30 cm de altura sobre la rasante.
8. Las canalizaciones subterráneas se construirán fuera de alcorques, no debiendo atravesar los mismos, se recomienda que los puntos de luz se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC MITJA - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	VICTORIA ELENA HERNANDEZ CASTRO	03/05/2024	ACCVCA-120	75952083782463174941 664170361319842801
CAP SECCIÓ - SECC. ENLLUMENAT EFICIENT	VICENTE FRANCISCO MAYANS SAVALL	03/05/2024	ACCVCA-120	10760816758347525072 0592293919559480248



proyecten entre los alcorques, teniendo como aproximación las interdistancias que se indican:

- Columnas de altura próxima 4m, interdistancia 13-16m aproximadamente.
 - Columnas de altura próxima 5m, interdistancia 16-20m aproximadamente.
9. Los marcos y tapas de las arquetas de cruce, desviaciones, cambios de dirección, etc., (de 40x40 cm), al igual que las que se colocan en cada columna deberán ser de material sintético y cumplir la norma EN-124 clase B-125. El marco y tapa será de poliéster reforzada con logotipo del Ayuntamiento de Valencia. Se adjunta detalle de las canalizaciones.
 10. Se presentarán los planos de distribución de las luminarias y CM conforme a la nueva disposición viaria.
 11. Se presentarán los nuevos los cálculos eléctricos para la nueva disposición viaria, conforme RD 842/2002 especificando la sección de los conductores y el reparto de las cargas, de forma que no se pueda apagar ninguna zona en su totalidad en caso de disparo de las protecciones.
 12. Para el cumplimiento RD 1890/2008 “Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior”, la calificación en las calles será CE2: Iluminancia media de 20 y 24 lux, con una uniformidad mínima del 60%. En las zonas peatonales será S1 o superior: Iluminancia media entre 15 y 18 lux o superior, con una uniformidad mínima del 40%. Deberán de presentarse nuevos cálculos lumínicos para verificar el cumplimiento de lo anteriormente mencionado.
 13. La red de tierra se realizará exclusivamente mediante cable de 16mm² aislado verde/amarillo, que discurrirá por el interior de los tubos. Se instalará una pica por cada columna, la conexión a la red de tierra se realizará con soldadura Cadweld. El valor de la tierra deberá ser de 1 Ω.

En conclusión, por el conjunto de motivos anteriores, la instalación de Alumbrado Público se informa **DESFAVORABLE**.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC MITJA - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	VICTORIA ELENA HERNANDEZ CASTRO	03/05/2024	ACCVCA-120	75952083782463174941 664170361319842801
CAP SECCIÓ - SECC. ENLLUMENAT EFICIENT	VICENTE FRANCISCO MAYANS SAVALL	03/05/2024	ACCVCA-120	10760816758347525072 0592293919559480248



Oficina Tècnica de Control de la Conservació de l'Edificació

Expedient: E-03001-2011-095

Asunto Informe sobre PAI UE A4-2 PARQUE ARTILLERIA

INFORME TÉCNICO

Vista la sol·licitud en la que se indica que *"se considera conveniente volver solicitar el informe de todos los servicios competentes en cada materia, con la finalidad de comprobar que el documento presentado cumple con las exigencias actuales y con la normativa sectorial aplicable"*.

Atendiendo a dicha sol·licitud se entiende que las cuestiones que resultan competencia de este Servicio son comprobar la documentación referente a la demolición y derribo de las edificaciones existentes.

Los inmuebles a demoler son los que se indican a continuación.

Situación de los inmuebles del PRI "Parque y Maestranza de Artillería"

	Fica Catastral	Dirección
1	4902125YJ2750A0001TW	Primero de Mayo 6
2	4902126YJ2750A0001FW	Primero de Mayo 8
3	4902127YJ2740B0001MU	Primero de Mayo 10
4	4902128YJ2740B0001OU	Primero de Mayo 12
5	4902110YJ2740D0001SW 4902110YJ2740D0002DE	Mossen Febrer 25
6	4902115 YJ2750C0001AB	Mossen Febrer 15
7	4902116 YJ2750C0001BB	Mossen Febrer 13
8	4902119YJ2750A0001QW 4902119YJ2750A0002WE	San Vicente Mártir 320
9	4902120YJ2750A0001YW 4902120YJ2750A0002UE	San Vicente Mártir 322
10	4902123YJ2750A0001PW	Plaza Vicario Ferrer 7
11	4902124YJ2750A0001LW 4902124YJ2750A0002BE 4902124YJ2750A0003ZR	Capitular de Gandía 6
12	4902122YJ2750A0001QW 4902122YJ2750A0002WE 4902122YJ2750A0003ER	Plaza Vicario Ferrer 9
13	4902121YJ2750A0001GW	Plaza Vicario Ferrer 10
14	4902131YJ2750C0001OB	Mossen Febrer 11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC MITJA - SERV. DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	YOLANDA ALONSO GONZALEZ	12/03/2024	ACCVCA-120	70245879089772142584 66091239795517159
CAP SECCIÓ - OFI.TEC. CONTROL I CONSERV D'EDIFICACIÓ	VICENTE FOS CLAVER	13/03/2024	ACCVCA-120	32296442328990184708 586612360458014868



Oficina Tècnica de Control de la Conservació de l'Edificació

Expedient: E-03001-2011-095

Asunto Informe sobre PAI UE A4-2 PARQUE ARTILLERIA

Situación de los inmuebles situados en la Actuación Aislada 1 "San Vicente/Vicario Ferrer" (A.4-3/AA1)

	Fica Catastral	Dirección
15	5000401YJ2750A0001XW 5000401YJ2750A0003QR 5000401YJ2750A0004WT	San Vicente Mártir 324
16	5000408YJ2750A0003KR	Plaza Vicario Ferrer 2
17	5000402YJ2750A10001IW	San Vicente Mártir 328

Respecto a los edificios demoler, tan solo tenemos expediente abierto en Disciplina Urbanística, en el inmueble sito en calle San Vicente Martir 322 (edificio número 9), siendo este expediente de ruina inminente, habiéndose ordenado la demolición del mismo.

Los documentos que integran el proyecto específico del Anexo de derribo son los que se indican a continuación:

- Memoria Descriptiva (incluida en Libro IV)
- Anejos a la Memoria
 - Anejo Reportaje fotográfico (incluido en Libro II)
 - Anejo Edificios y elementos protegidos (incluido en Libro III)
 - Anejo Memoria ambiental (incluido en Libro IV)
 - Anejo Gestión de residuos (incluido en Libro IV)
 - Anejo Estudio de Seguridad y Salud (incluido en Libro III)
 - Anejo Red eléctrica (incluido en Libro IV)
- Planos. (incluidos en Libro IV)
- Pliego de Condiciones (incluido en Libro IV)
- Presupuesto (incluido en Libro IV)

Revisada la documentación existente se han detectado deficiencias en relación con el "Contenido del proyecto de demolición". A continuación se van a realizar indicaciones a tener en cuenta en cada apartado. Si bien, antes de entrar en detalle en cada uno de los apartados, se quiere indicar que sería conveniente que se realizara una agrupación de todos los documentos relacionados con las obras de demolición para poder tener un acceso fácil a dicha documentación.

Además cabe añadir que tanto el proyecto presentado como su documentación anexa deberán estar visado por el correspondiente Colegio Oficial.

- MEMORIA DESCRIPTIVA

Dado que los edificios se encuentran en Área de Vigilancia Arqueológica (AVA-12), se recuerda que la cota de demolición deberá ser la 0.00, sin extracción de soleras ni cimentaciones. Por lo tanto en la fase de demolición y en el proyecto de derribo no se contemplarán estas tareas.

A lo largo de la memoria (por ejemplo, pagina 7 y 32) se indica que se va a realizar extracción de las soleras con picado de cimentación. Es necesario que se revise este documento y modifique. Estos trabajos deberán incluirse en el proyecto de urbanización.

El vallado perimetral tras las demoliciones, se prevé en proyecto de 2,50 m de altura, este vallado deberá ser de fábrica de bloque de hormigón 20/20/40, hasta 2,60 metros de alzada, apilastrodo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC MITJA - SERV. DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	YOLANDA ALONSO GONZALEZ	12/03/2024	ACCVCA-120	70245879089772142584 66091239795517159
CAP SECCIO - OFI.TEC. CONTROL I CONSERV D'EDIFICACIO	VICENTE FOS CLAVER	13/03/2024	ACCVCA-120	32296442328990184708 586612360458014868



Oficina Tècnica de Control de la Conservació de l'Edificació

Expedient: E-03001-2011-095

Asunto Informe sobre PAI UE A4-2 PARQUE ARTILLERIA

el interior y enfoscado el exterior. Este vallado deberá permanecer en tanto se desarrollan la totalidad de las obras de urbanización.

En la memoria indica que la protección de las medianeras se realizara con SATE, pero en el presupuesto indica que se hará con aislamiento térmico de poliuretano, se deberá unificar en ambos documentos si el aislamiento se realizara con uno u otro.

Ha de adjuntarse el impreso de Estadística de Edificación y Vivienda del Ministerio de Fomento.

- ANEJO REPORTAJE FOTOGRÁFICO

Deberán incluirse fotografías del interior de los inmuebles a demoler.

- ANEJO EDIFICIOS Y ELEMENTOS PROTEGIDOS

Nada que decir

- ANEJO MEMORIA AMBIENTAL

Nada que decir

- ANEJO GESTIÓN DE RESIDUOS

En este documento aparecen unos presupuestos (página 22) de la gestión de derribo que no se corresponden con los capítulos 4 del presupuesto de la demolición. Deberá modificarse.

- ANEJO ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Nada que decir

- ANEJO RED ELÉCTRICA

Se contempla tanto el desvío de líneas aéreas como el desmantelado de líneas subterráneas. Dado que en el proyecto de demolición solo se puede llegar hasta cota 0,00, el desmantelado de las líneas subterráneas deberá contemplarse dentro del proyecto de urbanización, en la documentación de la demolición tan solo se tendrán en cuenta los desvíos de líneas necesarios para realizar la demolición de los edificios existentes.

- PLANOS

Faltan los planos del edificio número 9.

Hay edificios en los que se ha detallado el plano de la estructura y otros en los que no, deberán incluirse planos de la estructura en todos los edificios a demoler.

- PLIEGO DE CONDICIONES

Nada que decir

- PRESUPUESTO

Dado que la demolición solo contempla llegar hasta cota 0,00, deberán modificarse las partidas que lo contemplan.

Lo que se manifiesta a los efectos oportunos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC MITJA - SERV. DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	YOLANDA ALONSO GONZALEZ	12/03/2024	ACCVCA-120	70245879089772142584 66091239795517159
CAP SECCIO - OFI.TEC. CONTROL I CONSERV D'EDIFICACIO	VICENTE FOS CLAVER	13/03/2024	ACCVCA-120	32296442328990184708 586612360458014868



SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SECCIÓN: LIMPIEZA Y RECOGIDA I

Expte: 03001-2011-95

ASUNTO: PROYECTO DE URBANIZACIÓN PAI UE A.4-3 PARQUE ARTILLERÍA.

Revisado el proyecto se informa que se ha proyectado la instalación de papeleras de polietileno inyectado de alta densidad de 50 l, adosadas a columna, modelo de Plasctic de Omnium o similar, siguiendo una distribución y disposición similar a las existentes en su entorno, por lo que se emite el presente informe FAVORABLE al proyecto de urbanización en lo que respecta al cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana vigente que trata sobre las infraestructuras y equipamiento fijo en vía pública para los servicios de limpieza y recogida de residuos que establece lo siguiente:

Art 65 Equipamiento fijo de papeleras en vía pública.

En los proyectos de obras deberá preverse y establecerse el equipamiento fijo de papeleras de acuerdo con los modelos y tipos existentes en el momento de instalación.

A la vista de la planta viaria, hay previstas bandas de aparcamiento de vehículos, por lo que, en principio, no hay problema para la ubicación de islas de contenedores de recogida de residuos de las diferentes fracciones en las mismas.

En lo que respecta a la implantación de nuevas edificaciones, se tendrá en cuenta el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana (BOP 14-mayo-09) y Código Técnico de la Edificación CTE HS-2, en cuanto a cuartos de basura.

Respecto de los solares resultantes de la urbanización, se recuerda que el titular deberá cumplir con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana en lo que respecta a su mantenimiento en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, limpieza, ornato público, y libre de desechos y residuos urbanos.

En lo relativo a aspectos de Infraestructuras y equipamiento fijo en vía pública para los servicios de Limpieza y Recogida de residuos urbanos serán de aplicación los artículos 63 al 70 de la vigente Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana (B.O.P. 14.4.2009) y se recuerda especialmente las obligaciones durante la ejecución de obras de:

- **Título II. Limpieza Pública:**
Capítulo II. "De la suciedad en la vía pública a consecuencia de obras."
- **Título V. Gestión de Residuos de Obras y Escombros:**
Capítulo III. "Condiciones en el transporte de residuos de obras y escombros."

Además se recuerda que, de acuerdo con lo regulado en el artículo 8 de la citada Ordenanza, el titular o constructor de obras deberá presentar al Ayuntamiento el Proyecto de Servicios de Limpieza programados para prevenir y corregir la suciedad en la zona de afección de las obras para su correspondiente aprobación antes del inicio de las obras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC MITJA - SECC. NETEJA I ARREPLEGA I	JORGE GALINDO LLATAS	26/03/2024	ACCVCA-120	48050995271619433592 283387105668228973
CAP SECCIÓ - SECC. DE PROJECTES I INFORMACIÓ	YOLANDA MORANT AGUILAR	26/03/2024	ACCVCA-120	30241918201211391574 228177790676939996
JEFE DEL SERVICIO.-SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS	ANTONIO JOSE MOLLA CALABUIG	27/03/2024	ACCVCA-120	13843903246951346829 4388070655929425098



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO. SECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA

EXPEDIENTE: E-03001-2011-000095-00

ASUNTO: Informe patrimonial al PROYECTO DE URBANIZACIÓN CORREGIDO DEL PAI DE LA U.E. A.4-2. PARQUE DE ARTILLERÍA

En relación a la solicitud del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, sobre el expediente de referencia, la Sección de Arqueología en el ámbito de sus competencias

INFORMA:

El área a urbanizar se encuentra incluida en el ámbito del Área de Protección Arqueológica-3 (AVA-3), CALLE SAN VICENTE-PARQUE CENTRAL, que incluye además otros bienes patrimoniales protegidos.

Este sector fue objeto de un informe previo emitido por esta sección "CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN UE A.4.3 PARQUE Y MAESTRANZA DE ARTILLERÍA", de fecha 22/09/2021. En dicho informe se establecieron una serie de actuaciones arqueológicas que deberían de haber sido incorporadas en el proyecto actual y reflejado en las partidas presupuestarias correspondientes.

De los documentos que constan en el expediente de referencia relativo al Proyecto corregido del PAI de la UE A.4-2 Parque de Artillería, se han estudiado con especial atención aquellos que abordan las posibles afecciones al patrimonio cultural. Por consiguiente, este informe se fundamenta en el documento general "Memoria Descriptiva" y en los estudios sectoriales contenidos en el documento titulado "Estudios Específicos".

Tras revisar el texto se formulan algunas valoraciones específicas:

- 1. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS EN AVA-3.** En cumplimiento del informe previo y de las cautelas arqueológicas que conlleva el ámbito AVA, el presente proyecto contempla la intervención arqueológica durante todos los trabajos de movimiento de tierra por encontrarse en ámbito de área de vigilancia arqueológica.

La propuesta de intervención arqueológica, desarrollada en el apartado 5, del Estudio Previo Arqueológico, es acorde con las afecciones o incidencias previstas por la actuación urbanística.

La Unidad de Inspección de Patrimonio Histórico Artístico de la Consellería de Cultura, en cumplimiento del artículo 11 Decreto 107/2017, apartado f, al objeto de poder valorar la naturaleza y relevancia de los bienes patrimoniales exhumados en el transcurso de la intervención arqueológica, podrá requerir la adopción de medidas correctoras cuando existan circunstancias objetivas que lo justifiquen.

- 2. CHIMENEA CALLE MOSSEN FEBRER, 23 (BRL 09.03.03).** A partir de la supervisión del documento ANEJO 7, PEA se considera:

El proyecto integra la chimenea en la acera entre las calles V03 y V02 de la nueva ordenación. En esta integración se destaca su protección perimetral durante la ejecución de las obras. No contempla su restauración.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - SECC. D'ARQUEOLOGIA	MARIA CARMEN MARIN JORDA	20/05/2024	ACCVCA-120	14651292386636842046 979814435305890830
CAP SECCIO - SECC. D'ARQUEOLOGIA	JOSEFA PASCUAL PACHECO	20/05/2024	ACCVCA-120	12050594373366788930 676190631056509730
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC	MARIA MARTA GARCIA PASTOR	20/05/2024	ACCVCA-120	20696565725672556781 420536854630166963



El proyecto deberá incluir que durante la fase de ejecución de obra se realizará un estudio arqueológico del BRL que abarque lo siguiente:

- Estudio tipológico y descriptivo
- Levantamiento topográfico (situación, planta, alzado y sección)
- Dossier fotográfico

Atendiendo a las determinaciones de régimen de protección del bien, en cuanto a su conservación e integración en la urbanización, se llevará a cabo una evaluación por parte de un técnico restaurador para determinar la necesidad de intervención para su conservación. Cualquier intervención sobre el bien implicará la redacción de un Proyecto de Restauración que guíe las propuestas y permita una correcta intervención, el cual deberá ser autorizado por la Comisión Municipal de Patrimonio.

Toda intervención en el BRL y su entorno estará sujeta a las actuaciones arqueológicas programadas y se realizará bajo la dirección de un arqueólogo. Una vez exhumados los elementos arqueológicos de su entorno de protección se valorará la conservación de los mismos si contribuyen a contextualizar el BRL chimenea.

En el apartado MD.4.13.4.3 Características de los puntos de luz y disposiciones finales, del documento Memoria Descriptiva se alude a la instalación de alumbrado (pág. 38). Se proyecta instalar proyectores empotrados en el suelo con 16 LEDs y 27 w de potencia tipo Terra Midi de Schreder o similar. Entendemos que se ha estudiado una iluminación acorde con el bien patrimonial, no obstante, al tratarse de un BRL esta propuesta de iluminación deberá obtener el VBº de la Comisión de Patrimonio.

3. CASA FELIÚ, CUARTEL DE ARTILLERÍA ANTIGUA FÁBRICA HIJOS DE VENTURA FELIU (Protección ambiental). A partir de la supervisión del documento PROYECTO ESPECÍFICO ANEXO DE INTERVENCIÓN EN EL JARDÍN DE LA CASA FELIU, se considera:

El proyecto de adecuación del edificio no es objeto del expediente, por lo tanto algunas de las cautelas arqueológicas establecidas en el informe anterior, emitido por esta sección, respecto a la edificación no corresponden.

Si de acuerdo con el cumplimiento del artículo 3.58 sobre Condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de las NNUU del Plan General, se determinara la necesidad de intervenir en el edificio para llevar a cabo tareas de acondicionamiento, éstas serán objeto de actuación arqueológica a definir en función de las acciones planificadas.

La propuesta de actuación incluida sobre la actuación en el jardín histórico es adecuada.

Cierre perimetral. Los trabajos proyectados contemplan la reutilización de los tramos de valla y los materiales que la conforman. Es interesante destacar la importancia de llevar a cabo esta acción siempre que sea posible. Las actuaciones arqueológicas programadas contemplan el control arqueológico de estas afecciones al subsuelo y el estudio arqueológico de dicha valla, previo a su demolición.

4. REFUGIO ANTIAÉREO PARQUE Y MAESTRANZA DE ARTILLERÍA (BRL-EEIL). A partir de la supervisión del documento PROYECTO ESPECÍFICO ANEXO DE INTERVENCIÓN EN EL REFUGIO ANTIAÉREO DE LA GUERRA CIVIL se realizan las siguientes observaciones:

En el marco del proyecto de urbanización se plantea la incorporación del refugio en la nueva ordenación. El informe previo sugería una serie de medidas cautelares

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - SECC. D'ARQUEOLOGIA	MARIA CARMEN MARIN JORDA	20/05/2024	ACCVCA-120	14651292386636842046 979814435305890830
CAP SECCIO - SECC. D'ARQUEOLOGIA	JOSEFA PASCUAL PACHECO	20/05/2024	ACCVCA-120	12050594373366788930 676190631056509730
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC	MARIA MARTA GARCIA PASTOR	20/05/2024	ACCVCA-120	20696565725672556781 420536854630166963



de naturaleza arqueológica, que inclúan un estudio en detalle y documentado exhaustivamente con metodología arqueológica.

Respecto a la propuesta de actuación detallada en el apartado 1.5 del anexo, se considera apropiada, no obstante, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones que serán añadidas al proyecto:

Memoria. Se requerirá la ampliación del estudio preliminar durante la fase de ejecución a través de la elaboración de una memoria de intervención. Esta memoria contendrá los análisis y antecedentes proporcionados en el proyecto actual. Estos antecedentes serán complementados con un estudio arqueológico integral, con metodología de arqueología de la arquitectura, con descripciones de todos sus elementos, como pueda ser la instalación eléctrica, el sistema de ventilación, las huellas de uso (grafiti de época) y el estado de conservación. La planimetría se referenciará en coordenadas UTM y el refugio grafiado respecto al ámbito ya urbanizado y/o parcelas resultantes, presentado en archivo vectorial.

Recuperación y conservación. Un técnico especializado en la materia valorará los tratamientos y métodos de limpieza, cuyas directrices serán consensuadas con los técnicos municipales. Se presentará memoria de recuperación del refugio que incluirá dossier fotográfico del proceso de recuperación, materiales aplicados y estado final.

Al tratarse de la intervención en un BRL el proyecto de conservación necesitará el visto bueno la Comisión Municipal de Patrimonio.

Cualquier actuación sobre el BRL o en su entorno entrará en las actuaciones arqueológicas programadas bajo la dirección de un arqueólogo.

Propuesta de actuación y puesta en valor. La propuesta para su integración garantizará buenas condiciones de accesibilidad y seguridad al refugio. Se presentará una propuesta de Puesta en Valor del refugio para que en un futuro pueda incluirse entre los vestigios visitables de patrimonio histórico y arqueológico civil y militar de la Guerra Civil, protegidos por la Ley 9/2017, de 7 de abril, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano.

- 5. TAPIA PERIMETRAL.** Este apartado hace referencia al tramo de tapia que cierra el Parque de Artillería, situado a la altura de la parte trasera del refugio. Este tramo es de gran valor patrimonial por su peculiaridad constructiva, realizado con bloques de material de desecho de alto horno metalúrgico. La propuesta de intervención arqueológica para este elemento contempla un estudio con metodología arqueológica.

A tenor de los resultados se contemplará la posibilidad de su conservación parcial.

- 6. ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DEL CRISTO DE LA PROVIDENCIA** (BRL 09.03.08) Entorno de protección.

La urbanización respetará en la delimitación de su entorno de protección las determinaciones recogidas en la ficha pormenorizada del BRL (09.03.08).

En el apartado MD.4.13.4.3 Características de los puntos de luz y disposiciones finales, del documento Memoria Descriptiva se alude a la instalación de alumbrado (pág. 38). Al igual que respecto a la chimenea esta propuesta de iluminación deberá obtener el VBº de la Comisión de Patrimonio.

- 7. ESTUDIO PREVIO ARQUEOLÓGICO.** A partir de la supervisión del documento ESTUDIO PREVIO DE LOS VALORES ARQUEOLÓGICOS Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN EN LOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - SECC. D'ARQUEOLOGIA	MARIA CARMEN MARIN JORDA	20/05/2024	ACCVCA-120	14651292386636842046 979814435305890830
CAP SECCIO - SECC. D'ARQUEOLOGIA	JOSEFA PASCUAL PACHECO	20/05/2024	ACCVCA-120	12050594373366788930 676190631056509730
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC	MARIA MARTA GARCIA PASTOR	20/05/2024	ACCVCA-120	20696565725672556781 420536854630166963



ELEMENTOS PATRIMONIALES Y ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA EN LOS TERRENOS DE LA ACTUACIÓN RESIDENCIAL PARQUE DE ARTILLERÍA DE VALENCIA.

Se considera que se ha llevado a cabo un estudio exhaustivo y completo, y únicamente procedemos a evaluar la propuesta de actuación que formará parte del proyecto de intervención arqueológica para la solicitud de la autorización pertinente, tal como recoge el art. 62 de la Ley 4/1998 PCV.

Las actuaciones propuestas en el apartado 5. **Valoración patrimonial y arqueológica de los elementos y espacios y propuesta de actuación**, son totalmente adecuadas, exhaustivas y precisas. Algunas indicaciones redactadas en este estudio previo no se han integrado en los documentos individualizados, analizados en este informe, es por lo que en ocasiones hemos indicado algunas apreciaciones en cada uno de los apartados.

No obstante se procede a su confirmación:

Casa Feliu y jardín. No se llevará a cabo tal como se propone en esta propuesta. El estudio integral que contiene el apartado 5 mencionado no se ejecutará en esta fase, se llevará a cabo cuando se deba intervenir el edificio para su rehabilitación. Como se ha comentado en su apartado correspondiente, en esta fase la investigación arqueológica se centrará en aquellos puntos afectados por las acciones ligadas a las tareas de acondicionamiento.

La intervención arqueológica propuesta en el jardín es correcta.

Chimenea calle Mossen Febrer, 23. La propuesta de actuación recogida en este apartado 5 del Estudio Previo es correcta.

Además, en el proyecto general, y en particular en el ANEJO 7 PEA, se tomará en consideración las observaciones del presente informe recogidas en el punto 2.

Refugio Antiaéreo. La propuesta de actuación recogida en este apartado 5 del Estudio Previo es correcta.

Además, en el proyecto general, y en particular en el ANEJO 7 PEA, se tomará en consideración las observaciones del presente informe recogidas en el punto 4.

Acequias, Caminos y sendas. Se propone para estos elementos un tipo de actuación común para todas ellas consistente en:

1. Realización de un mínimo de tres cortes estratigráficos para determinar la evolución de los cajeros (véase apartado de metodología).
2. Excavación arqueológica secuencial en extensión de un tramo mínimo de 10 m

Se añadirá una tercera actuación consistente en el seguimiento y control arqueológico del trazado restante.

Respecto a la actuación en la Vía Augusta, Camino Real de Madrid, se realizará excavación arqueológica de cualquier afección al subsuelo de las futuras obras de urbanización.

La memoria arqueológica preceptiva que plasme los resultados de trabajo de campo incorporará un plano definitivo de acequias y caminos.

Fábricas: Ventura Feliu, Cervezas Damm, Munición nº 10. La propuesta de actuación es correcta. Esta propuesta contempla la excavación arqueológica secuencial en extensión de cualquier afección al subsuelo de las futuras obras de urbanización y edificación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - SECC. D'ARQUEOLOGIA	MARIA CARMEN MARIN JORDA	20/05/2024	ACCVCA-120	14651292386636842046 979814435305890830
CAP SECCIO - SECC. D'ARQUEOLOGIA	JOSEFA PASCUAL PACHECO	20/05/2024	ACCVCA-120	12050594373366788930 676190631056509730
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC	MARIA MARTA GARCIA PASTOR	20/05/2024	ACCVCA-120	20696565725672556781 420536854630166963



Alquería del Corbo. Se intervendrá en aquellos elementos que se localicen en el ámbito del proyecto.

Estas observaciones serán tenidas en cuenta en la propuesta de actuación, modificando aquellos apartados que se vean afectados por ellas.

A la vista de lo anteriormente expuesto se **PROPONE:**

En el proyecto de urbanización, la referencia a los bienes patrimoniales del ámbito de actuación incluirá el cumplimiento de la propuesta de actuación arqueológica, detallada en el apartado 5 del Estudio Previo Arqueológico. Esta propuesta de actuación constituirá las directrices de los trabajos arqueológicos a realizar durante la ejecución de las obras del PAI de la UE A.4-2.

Todo lo que se informa a los efectos oportunos

Id. Document: aGdg hNE1 R+u6 KqCn Po1n jMW7 A14=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AE - SECC. D'ARQUEOLOGIA	MARIA CARMEN MARIN JORDA	20/05/2024	ACCVCA-120	14651292386636842046 979814435305890830
CAP SECCIO - SECC. D'ARQUEOLOGIA	JOSEFA PASCUAL PACHECO	20/05/2024	ACCVCA-120	12050594373366788930 676190631056509730
CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC	MARIA MARTA GARCIA PASTOR	20/05/2024	ACCVCA-120	20696565725672556781 420536854630166963